



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

JUEVES, 14 DE MAYO DE 1942

NUM. 134

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 7 de mayo de 1942 por la que se concede un crédito extraordinario de cinco millones de pesetas al vigente Presupuesto de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y autorizando a la Dirección General de Marruecos y Colonias para adquirir un inmueble con el fin de instalar sus oficinas.—Página 3384.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de mayo de 1942 por el que cesa en el cargo de Delegado Especial del Gobierno para la Reconstrucción de Santander, don Carlos Ruiz García.—Página 3385.

Otro de 7 de mayo de 1942 por el que se nombra Delegado Especial del Gobierno para la Reconstrucción de Santander a don Tomás Romojaro Sánchez.—Página 3385.

Orden de 8 de mayo de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario en activo al Mecanógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral, don Antonio Inglada y García Serrano.—Página 3385.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de mayo de 1942 por la que se amplían las plazas de la convocatoria de 5 de agosto de 1941 de oposiciones para ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía, como Agentes de tercera clase.—Páginas 3385 y 3386.

Otra de 13 de mayo de 1942 por la que se convocan oposiciones para proveer quinientas plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía.—Página 3387.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—**Orden de 9 de mayo de 1942 por la que queda en situación de disponible forzoso el Sargento de Infantería don Salvador Serrano Naharro.**—Pág. 3387.

Orden de 9 de mayo de 1942 por la que por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, queda en situación de disponible el Sargento provisional de Infantería don Narciso Capote Velardiez.—Página 3387.

Otra de 9 de mayo de 1942 por la que queda en situación de disponible por haber causado baja en la Mejaznia Marroqui el Sargento de Infantería don Antonio Murillo Clavijo.—Página 3387.

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—**Orden de 30 de abril de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.**—Páginas 3387 a 3389.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de mayo de 1942 por la que se acuerda se publique nuevamente, con carácter definitivo, el escalafón de Oficiales de Sala de Audiencia Provincial.—Páginas 3389 a 3392.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de abril de 1942 por la que se concede la excedencia a doña María del Piñar Saenz de Santa María Olavarría, Profesora Auxiliar supernumeraria gratuita de la Escuela de Comercio de Oviedo.—Página 3392.

Otra de 21 de abril de 1942 por la que se jubila a don Joaquín Gutiérrez Díaz, Maestro de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.—Página 3392.

Otra de 27 de abril de 1942 por la que se dotan económicamente las cátedras de Universidad que se citan.—Página 3392.

Otra de 30 de abril de 1942 por la que se jubila a don Fernando Ariño González, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Pág. 3392.

Órdenes de 1 de mayo de 1942 por las que se declaran jubilados a los señores que se mencionan Catedráticos y Profesor de los Institutos que se citan.—Páginas 3392 y 3393.

Orden de 9 de mayo de 1942 por la que se prorroga el plazo de presentación de instancias para tomar parte en oposiciones a cátedras de Institutos de Enseñanza Media por turno libre.—Página 3393.

Otra de 11 de mayo de 1942 por la que se dispone se convoque concurso para la provisión de Becas en favor de Alumnos de brillante aprovechamiento, huérfanos de la Cruzada de Liberación.—Páginas 3393 y 3394.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 7 de mayo de 1942 sobre fallo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España, contra Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 17 de julio de 1935.—Página 3394.

Otra de 8 de mayo de 1942 por la que se aprueba el Reglamento por el que se regirán en su funcionamiento los Patronatos constituidos por las Escuelas Sociales.—Páginas 3394 y 3395.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal encargado de juzgar los ejercicios para ingreso en la carrera Diplo-

mática.—Convocando a los opositores que se citan, que hayan realizado el ejercicio de «Cultura general» de las oposiciones para ingreso en la carrera Diplomática.—Página 3395.

GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General.—Páginas 3396 a 3406.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 3406.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan, en los términos que expresa.—Páginas 3406 y 3407.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la «Agro Harinera del Sur, S. A.», para derivar 10.000 litros por segundo de aguas del río Guadalquivir, en término de Baeza (Jaén).—Páginas 3407 y 3408.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2251 a 2256.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 7 de mayo de 1942 por la que se concede un crédito extraordinario de cinco millones de pesetas al vigente Presupuesto de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y autorizando a la Dirección General de Marruecos y Colonias para adquirir un inmueble con el fin de instalar sus oficinas.

Con el fin de dotar de un local adecuado a la representación que ostenta la Dirección General de Marruecos y Colonias, por razón de los Servicios que tiene asignados, que reúna, además, las condiciones de máxima proximidad al edificio de la Presidencia del Gobierno de que depende aquel Organismo,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno, y por su delegación a la Dirección General de Marruecos y Colonias, para adquirir en nombre del Estado y con destino a la instalación de las oficinas de la expresada Dirección General, la finca número cinco de la Avenida del Generalísimo de esta capital, en el precio límite de la tasación pericial practicada por los funcionarios técnicos del Estado.

Artículo segundo.—Se concede un crédito extraordinario de cinco millones de pesetas a la Sección undécima, Gastos generales, Capítulo unico, Artículo adicional, del vigente Presupuesto de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el fin de que sea satisfecho el precio de adquisición de la finca y los demás gastos que ello lleve consigo, así como para realizar las obras y gastos de adaptación del inmueble y los de instalación que sean precisos. Este crédito extraordinario se cubrirá con las disponibilidades de la Tesorería de Guinea.

Artículo tercero.—En los Presupuestos generales del Estado se consignarán, ya de una sola vez, bien repartidos en diferentes anualidades, los créditos suficientes para el reintegro a la Tesorería de Guinea de la cantidad que hoy se detrae para el pago de la compra a que la presente Ley se refiere.

Artículo cuarto.—Por la Presidencia del Gobierno y por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones oportunas a que el cumplimiento de esta Ley dé lugar.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de mayo de 1942 por el que cesa en el cargo de Delegado Especial del Gobierno para la Reconstrucción de Santander D. Carlos Ruiz García.

Cesa en el cargo de Delegado Especial del Gobierno para la Reconstrucción de Santander don Carlos Ruiz García, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de mayo de 1942 por el que se nombra Delegado Especial del Gobierno para la Reconstrucción de Santander a don Tomás Romojaro Sánchez.

A los efectos de la aplicación de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno,

Nombro Delegado Especial del Gobierno para la Reconstrucción de Santander a don Tomás Romojaro Sánchez, actual Gobernador Civil de dicha provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de mayo de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario activo al Mecnógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral don Antonio Inglada y García Serrano.

Imo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Antonio Inglada y García Serrano en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Mecnógrafos-Calculadores de ese Instituto por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Delineante Cartográfico, Jefe de Negociado de tercera clase del mismo.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de «supernumerario por desempeñar empleos ajenos al Cuerpo en otros Servicios del Estado», que previene el artículo 28 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911 y en las condiciones que señala la Orden de esta Presidencia de 26 de enero último, entendiéndose concedida esta situación a partir del día primero del actual mes de mayo, fecha en que tomó posesión de su empleo en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Imo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 1942 por la que se amplian las plazas de la convocatoria de 5 de agosto de 1941 de oposiciones para ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía, como Agentes de tercera clase.

Excmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposiciones a ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía, convocadas por Orden de este Ministerio de 5 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219), ha sido aprobada con esta fecha la oportuna propuesta formulada por los Tribunales examinadores, expresiva de los quinientos opositores que han obtenido la puntuación suficiente para estar comprendidos en igual número de plazas anunciadas.

Pero quedan ochenta y dos aspirantes más que habiendo alcanzado, asimismo, la calificación de aptitud indispensable para obtener la aprobación, no han podido ser incluidos en propuesta de plaza por exceder del cupo taxativamente convocado.

Existen serias razones y fundamentos de orden moral, práctico y de alta conveniencia para el Servicio que aconsejan la ampliación e ingreso en el Cuerpo de todos los que han demostrado en estas varias y discutidas pruebas su especializada aptitud para el cargo a que aspiran, y muy singularmente la irregular, aunque impuesta por las circunstancias, forma de ingreso en este Cuerpo durante y después de la Cruzada, que produciría ahora la consecuencia de permanecer

en aquél los que fueron designados por nombramiento discrecional de concurso, y aun sin éste, y eliminados los que patentizaron sus conocimientos en ejercicios selectivos, que en su mayoría, además, son ex combatientes con brillante hoja de servicios, ex cautivos, etc.

Y existiendo, por otra parte, un número de vacantes muy superior al de las que pueden cubrir los aludidos opositores aprobados, y que las exigencias del servicio no permiten esperar el dilatado plazo que la celebración de otra convocatoria forzosamente implica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se amplía el número de plazas convocadas por Orden de este Ministerio de 5 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219) al de quinientas ochenta y dos, que corresponde al número total de opositores aprobados en los tres ejercicios.

2.º Los ochenta y dos opositores de la relación que a continuación se transcribe, quedan ingresados en las mismas condiciones que sus compañeros restantes a que se refiere la Orden de este Ministerio de igual fecha y por el orden de puntuación obtenido, debiendo presentarse asimismo, en la Sección de Personal de la Dirección General de Seguridad, en el plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Orden, para ser destinados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RELACION DE OPOSITORES APROBADOS SIN PLAZA

Número de orden	Nombres y apellidos	Puntuación	Número de orden	Nombres y apellidos	Puntuación
1	D. Juan Moro Vigal	10,13	43	D. Francisco Alonso Casas	10,055
2	D. Carlos Messa Bentz	10,13	44	D. Wenceslao Llamo Tamayo	10,055
3	D. Luis Mata Martín	10,125	45	D. Antonio Montes Sanz	10,055
4	D. Vicente del Molino Rodríguez	10,125	46	D. José Mejías Romero	10,055
5	D. Antonio Nieto Tejedor	10,115	47	D. José Paz Antelo	10,055
6	D. Francisco Calavia Arellano	10,11	48	D. Joaquín Díaz Menéndez	10,055
7	D. Manuel Saenz Cabezón	10,11	49	D. Rafael González de Oyarzábal	10,055
8	D. Laurentino García Sanz	10,11	50	D. Manuel Lopo Cruces	10,055
9	D. Ramón de Castro Alonso	10,105	51	D. Domingo Aguilar Martínez	10,055
10	D. Rafael Ortiga López	10,105	52	D. Francisco Muñoz Soriano	10,055
11	D. Ernesto Rodrigo Mairata	10,105	53	D. Francisco Moya Amador	10,055
12	D. Siro Solla Crespo	10,105	54	D. Enrique Gómez de Salazar Her- nández	10,055
13	D. Antonio Blanco Fernández	10,105	55	D. Pablo Arán López	10,055
14	D. José Martín de Arriba y Rivero ..	10,105	56	D. Eduardo Tapias Martín	10,055
15	D. Luis Pérez Domingo	10,105	57	D. Ricardo Vera y Sajardo	10,055
16	D. Fidel Quintero Canal	10,10	58	D. Rogelio González Valcárcel	10,055
17	D. Francisco López Melgarejo	10,095	59	D. José Verd Sureda	10,055
18	D. Teodoro Forcadell Pascual	10,095	60	D. Luciano Palomino de Lucas	10,055
19	D. Narciso Higuera Pablos	10,095	61	D. Angel Llorente Palacios	10,055
20	D. Martíniano López Aguado	10,09	62	D. Luis Arenas Blázquez	10,055
21	D. Leopoldo Torres Calle	10,09	63	D. Luis Merlo de la Fuente Cobo	10,055
22	D. Antonio Juárez Juárez	10,09	64	D. Antonio Gómez-Bastero Ferrer	10,055
23	D. Tomás González Alonso	10,09	65	D. Fernando Ruiz del Río	10,055
24	D. Eusebio Murillo Montes	10,085	66	D. José Outón González	10,055
25	D. Julio Mohedano Arrojo	10,08	67	D. Pedro Barcina Tort	10,055
26	D. Agustín Marrero Rodríguez	10,08	68	D. Aureliano García Alonso	10,055
27	D. Eduardo Ramírez Verdes-Montene- go	10,075	69	D. Raimundo Martín Gallego	10,055
28	D. Alejandro González Rodríguez ..	10,07	70	D. José Escrig Rosalén	10,055
29	D. Domingo Manfredi Cano	10,07	71	D. Julio Sánchez Bella	10,055
30	D. Antonio Garrido Pulido	10,065	72	D. Antonio Breau Fernández	10,055
31	D. Emilio Monge del Castillo	10,065	73	D. Eduardo Olivera y del Río	10,055
32	D. Victoriano Cubero Calvo	10,065	74	D. José Luis Albarrán Caballero	10,055
33	D. Ausencio Latorre Recio	10,065	75	D. Ramiro Calvo López	10,04
34	D. Andrés Lobato Gómez	10,065	76	D. Epifanio Redondo Revilla	10,04
35	D. Manuel Canosa Sánchez	10,06	77	D. Jesús Calvo Vior	10,03
36	D. Julián Nieva Ruiz	10,06	78	D. Enrique Prieto Sancho	10,03
37	D. Jesús Broto García	10,06	79	D. Eduardo Gómez Aceves	10,03
38	D. Antonio Salgado Fernández	10,06	80	D. Victoriano Roldán Sánchez	10,03
39	D. Vicente Marqués Iniguez	10,06	81	D. Fernando Gómara Gómara	10,03
40	D. Antolín González Ortiz de Urbina	10,06	82	D. Francisco Cruz Páez	10,025
41	D. Felipe Medina Ramos	10,06			
42	D. José María Bosch Andrés	10,06			

Madrid, 4 de mayo de 1942.—El Director general, Gerardo Caballero.

ORDEN de 13 de mayo de 1942 por la que se convocan oposiciones para proveer quinientas plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía.

Excmo. Sr.: Para alcanzar los efectivos de las plantillas del Cuerpo General de Policía, no logrados aún con los ingresados en las últimas convocatorias, se precisa efectuar otra, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca oposición, entre ciudadanos españoles varones, que cumplan veinte años y menos de treinta y cinco en todo el año en curso, para proveer quinientas plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía, dotadas con el sueldo anual de 4.750 pesetas y 1.740 pesetas, también anuales, de indemnización por servicios.

Segunda.—Las condiciones y requisitos para tomar parte en esta convocatoria, así como la clase y número de los ejercicios, programas de examen, etc., serán los ya aprobados por este Ministerio y publicados por la Dirección General de Seguridad como Instrucciones en ejecución de la precedente convocatoria a dicho Cuerpo de 4 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 250), con las variantes que se establecen en la presente Orden. Los que aspiren a tomar parte en esta convocatoria podrán presentar sus solicitudes, documentadas, desde la fecha de inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 15 de julio próximo, en los Centros ya indicados en aquellas normas. En Madrid se efectuará en el local provisional de la Escuela General de Policía, sito en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 43.

Tercera.—Los exámenes darán comienzo en esta capital el día 15 de septiembre del año en curso.

Por analogía con el título de Bachiller, serán admitidos los opositores que posean el de Maestro Nacional o Perito Mercantil. Se considera como causa de exclusión la talla inferior a 1,55 metros y superior a 1,90.

Cuarta.—Los opositores que obtuvieran concepción bastante en todos los ejercicios y resultaran comprendidos en las plazas anunciadas, ingresarán con un número provisional de prelación, en la Sección Elemental de la Escuela General de Policía, establecida en la Ley de 8 de noviembre último, pudiendo aquél ser variado como consecuencia del resultado pedagógico obtenido y hasta perder el derecho a la plaza si no alcanzaran la puntuación académica suficiente con arreglo a los planes de estudio que se establezcan en el aludido Centro de enseñanza.

Quinta.—Queda autorizada la Dirección General de Seguridad para disponer lo necesario en ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 9 de mayo de 1942 por la que queda en situación de disponible forzoso el Sargento de Infantería don Salvador Serrano Naharro.

Por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 el Sargento de Infantería don Salvador Serrano Naharro, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de Ceuta y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Madrid, 9 de mayo de 1942.

VARELA

ORDEN de 9 de mayo de 1942 por la que por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, queda en situación de disponible el Sargento provisional de Infantería don Narciso Capote Velardiez.

Por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4 el Sargento provisional de Infantería don Narciso Capote Velardiez, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4), quedando a disposición del Capitán General

de la Primera Región Militar, continuando en la Escuela de Taquíme-canografía para Suboficiales del Ejército hasta la terminación del curso, surtiendo efectos administrativamente a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Madrid, 9 de mayo de 1942.

VARELA

ORDEN de 9 de mayo de 1942 por la que queda en situación de disponible, por haber causado baja en la Mejaznia Marroquí, el Sargento de Infantería don Antonio Murillo Clavijo.

Por haber causado baja en la Mejaznia Marroquí el Sargento provisional de Infantería don Antonio Murillo Clavijo, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), quedando a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Madrid, 9 de mayo de 1942.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Varias Armas

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha que empieza a percibir		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

Personas retiradas con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año (C. L., núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.», 262, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, 327) teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.», 267, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 333).
 Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Coronel	Reserva	D. Francisco Muñoz Martínez	10 enero 1938	11 febrero 1938	Subinspección Sexta Región	Burgos.
Tte. Coronel	Retd. Extrad.	D. Bautista Boque Pérez	11 abril 1938	11 mayo 1938	Subinspección Primera Región	D. G. D. y C. P.
Idem	Retirado	D. Rafael Robles Vega	1 noviembre 1936	1 diciembre 1936	Subinspección Primera Región	Idem.
Comandante	Retd. Extrad.	D. Francisco Aguacil Roca	21 marzo 1938	1 abril 1938	Capitanía General Baleares	Baleares (Palma).
Idem	Idem	D. José Alabau Sifre	10 mayo 1940	10 diciembre 1940	Zona Reclutamiento y Movción	17. Valencia.
Capitán	Idem	D. Salvador Bañuls Soler	2 marzo 1939	1 abril 1939	Subinspección Segunda Región	Sevilla.
Idem	Idem	D. Federico Calvet y Ray	18 marzo 1940	1 abril 1940	Subinspección Cuarta Región	Barcelona.

A R T I L L E R I A

Comandante	Retd. Extrad.	D. Guillermo Sanz Huelin	11 septiembre 1935	11 diciembre 1935	Gobierno Militar Madrid	D. G. D. y C. P.
Comde. Mayor	Retd. Extrad.	D. José Fernández Casas	11 junio 1940	11 diciembre 1940	Subinspección Primera Región	Idem.

SANIDAD

O F I C I N A S M I L I T A R E S

Oficial 2.º Retd. Extrad. ... D. Manuel García Rodríguez ... 1 diciembre 1941 | 1 diciembre 1941 | Subinspección Sexta Región Burgos.

M U S I C A

Director 2.º Retd. Extrad. ... D. Manuel Hurtado Muro 20 julio 1940 | 1 diciembre 1941 | Gobierno Militar Cáceres Cáceres.

C L E R O

Capellán Mayor Retd. Extrad. ... D. Emeterio García Balbas 9 junio 1940 | 1 diciembre 1941 | Subinspección Primera Región D. G. D. y C. P.

A R M A D A

I N F A N T E R I A D E M A R I N A

T. Coronel Hfo. Retd. Extrad. ... D. Domiciano Villalobos Belsol 31 marzo 1934 | 1 abril 1934 | Ministerio de Marina D. G. D. y C. P.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 23 de agosto de 1935 («D. O.» 195).

Idem Retd. Extrad. ... D. Carlos del Corral y Albarra 26 junio 1938 | 1 julio 1938 | Ministerio de Marina La Coruña.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 8 de noviembre de 1939 («D. O.» 32).

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

I N F A N T E R I A

Tte. Coronel Retirado D. Antonio Sanz Agero 8 octubre 1926 | 5 noviembre 1926 | Subinspección Sexta Región San Sebastián.
 Teniente Retd. Extrad. ... D. Santiago Patiño de la Fe 5 diciembre 1940 | 1 diciembre 1941 | Subinspección Primera Región D. G. D. y C. P.

A R T I L L E R I A

Comde. Honfco. Retirado Retd. Extrad. ... D. José Sirent Dargent 1 marzo 1937 | 1 diciembre 1941 | Subinspección Sexta Región San Sebastián.

GUARDIA CIVIL

Teniente	D. Pedro Quijada Ibáñez	4 febrero 1937	11	dicbre.	1941	12	Tercio	Palencia.
Idem	D. Mariano Benavente León	9 julio 1937	11	dicbre.	1941	4º	Tercio	Córdoba.
Idem	D. Sotero Arribas Mora	4 novbre.	1938	11	dicbre.	1941	12	Tercio	Burgos.
Alferez	D. Anacleto Vallejo González	9 dicbre.	1939	11	dicbre.	1941	Subinspección	Septima Región	Valladolid.
Idetr. (2.ª S.)	D. Antonio Airas Lorenzo	26 novbre.	1939	11	dicbre.	1941	37	Tercio	La Coruña.

SANIDAD

Comte. Mayor .. Retd. Extrad. ... | D. Francisco Javier Tejero Espina | 10 febrero 1937 | 11 marzo 1937 | Capitanía Gral. Tercera Región ... | D. G. D. y C. P.

VETERINARIA

Veterinario 1.º .. Retd. Extrad. ... | D. Honorato Vidal Juárez | 1 abril 1939 | 11 abril 1939 | Subinspección Primera Región | Idem.

JURIDICOS

Tve. Auditor ... Retd. Extrad. ... | D. Mateo Zaforteza Musoles ... | 6 julio 1936 | 11 dicbre. 1941 | Subinspección Baleares | Palma.

OFICINAS MILITARES

Oficial 3.º .. Retd. Extrad. ... | D. Vicente Gutiérrez Oreiro ... | 3 enero 1936 | 11 dicbre. 1941 | Subinspección Primera Región | D. G. D. y C. P.

MUSICA

Director 3.º .. Retd. Extrad. ... | D. Silvanio Cervantes Iñigo | 7 marzo 1932 | 11 dicbre. 1941 | Subinspección Sexta Región | Pamplona.

CLERO

Capellán 1.º .. Retd. Extrad. ... | D. Francisco Paredes Fouz | 7 marzo 1936 | 11 dicbre. 1941 | Subinspección Segunda Región ... | D. G. D. y C. P.

Idem id. Idem .. Retd. Extrad. ... | D. Angel Coscollin Rodrigo | 28 abril 1938 | 11 dicbre. 1941 | Subinspección de Segunda Región | Málaga.

ARMADA

INFANTERIA DE MARINA

Capitán Honfco. Retd. Extrad. ... | D. Benito Rodríguez Pérez | 16 julio 1935 | 11 dicbre. 1941 | Ministerio de Marina | Cádiz.

Idem id. Idem .. Retd. Extrad. ... | D. Luis Olleros Céspedes | 6 mayo 1941 | 11 junio 1941 | Ministerio de Marina | Sub. Ferrol Cdlo.

MAQUINISTAS

Maquinista 1.º .. Retd. Extrad. ... | D. Enrique Coll Gómez | 16 dicbre. 1935 | 11 dicbre. 1941 | Ministerio de Marina | Idem.

Madrid, 30 de abril de 1942.—VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de mayo de 1942 por la que se acuerda se publique nuevamente, con carácter definitivo, el Escalafón de Oficiales de Sala de Audiencia Provincial.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas con relación al escalafón de Oficiales de Sala de Audiencia Provincial, cerrado el día 28 de febrero del corriente año e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril último, este Ministerio acuerda publicarle nuevamente con carácter definitivo una vez practicadas en el mismo las oportunas rectificaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ESCALAFON del Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia Provincial, por orden de servicios efectivos en la categoría, cerrado el 28 de febrero de 1942

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha del nacimiento	Fecha del primer nombramiento en la categoría	Fecha de la primera posesión en la categoría	Tiempo de servicios en la categoría A. M. D.
FUNCIONARIOS EN ACTIVO						
Oficiales primeros						
1	D. Segundo de la Fuente Vicente	Zamora	14-4-1887	22-6-1921	20-8-1921	20-6-11
2	D. Diego Clavero Aguilar	Málaga	14-11-1874	28-11-1922	27-12-1922	19-2-4
3	D. Francisco Santiago Iglesias	Ciudad Real	4-6-1884	23-3-1925	28-3-1925	16-11-3
4	D. Vicente Santiago Santalla	Lugo	14-3-1893	28-10-1925	16-11-1925	16-3-15
5	D. Ramón Cepeda Fox	Palencia	4-1-1888	30-1-1926	1-3-1926	16-»-»
6	D. Félix Granados Aguirre	Soria	12-6-1899	10-4-1929	13-4-1929	12-10-18
7	D. Antonio Carrasco Cobo	Toledo	30-1-1892	23-3-1929	19-4-1929	12-10-12
8	D. Manuel Rodríguez Pons	Castellón	12-5-1887	4-5-1930	16-5-1930	11-9-15
9	D. Mariano San José Martí Sanz	Ávila	16-5-1884	16-9-1931	15-10-1931	10-4-16
10	D. José María San Agustín Mur	Huesca	29-3-1884	21-1-1932	10-2-1932	10-»-21
11	D. Francisco Llanos Jiménez	Murcia	4-10-1883	13-2-1932	15-2-1932	9-10-16
12	D. Manuel Peña Romero	Cádiz	27-11-1873	10-1-1933	12-1-1933	9-1-19
13	D. Arturo Bellido de la Cruz	Málaga	30-6-1884	10-1-1933	16-1-1933	9-1-15
14	D. Francisco Balcázar Benavides	León	13-1-1887	10-2-1933	16-2-1933	9-»-15
15	D. Miguel Guardiola Martí	Alicante	20-9-1873	10-2-1933	16-2-1933	9-»-15
16	D. Claudio Gutiérrez Sánchez	Cádiz	16-1-1884	24-3-1933	27-3-1933	8-11-4
17	D. José Brieva del Pozo	Cuenca	21-5-1888	7-4-1933	8-5-1933	8-10-23
18	D. Martín Robador Ortiz	Bilbao	12-4-1883	15-12-1933	19-12-1933	8-2-12
19	D. Fernando Inchausti Balteiro	Bilbao	5-7-1881	27-11-1934	17-12-1934	7-2-14
20	D. Francisco Julio Murcia Conejo	Toledo	29-1-1882	25-4-1935	25-4-1935	6-10-6
21	D. Rafael Alba Raba	Vitoria	17-5-1890	24-10-1935	25-10-1935	6-4-6
22	D. Joaquín Horna Campos	Jaén	28-5-1888	26-10-1935	28-10-1935	6-4-3
23	D. Saturnino Aparicio Iglesias	Zamora	16-7-1893	31-10-1935	5-11-1935	6-3-26
24	D. Antonio López Laguna	Cádiz	26-7-1891	31-10-1935	8-11-1935	6-3-23
25	D. Nicolás Jiménez Cierva	Badajoz	12-9-1876	6-4-1936	8-4-1936	5-10-23
26	D. José Osuna Lanza	Jaén	4-3-1888	9-4-1936	11-4-1936	5-10-20
27	D. Francisco Segade del Hoyo	Ciudad Real	2-2-1886	21-3-1941	21-3-1936	5-11-10
28	D. Emilio Outeda Quintans	Pontevedra	21-10-1894	21-3-1941	29-3-1936	6-11-2
»	D. José López Sánchez	Tetuán	26-2-1900	21-3-1941	28-9-1936	5-5-3
29	D. Elías E. Díaz Sarraide Ortuño	Vitoria	18-4-1896	21-3-1941	8-1-1937	6-1-23
30	D. Ignacio Palomo Rodríguez	Badajoz	19-11-1898	21-3-1941	5-3-1937	4-11-26
31	D. José de Partearroyo Herreros	Salamanca	10-9-1880	21-3-1941	21-8-1937	4-6-10
32	D. José Infante Díaz	Huelva	18-5-1882	21-3-1941	17-12-1939	2-2-14
33	D. Valeriano Peña González	Bilbao	14-4-1897	21-3-1941	14-2-1940	2-»-17
34	D. Manuel Martínez Cabrera	Tenerife	23-11-1898	21-3-1941	16-12-1940	1-2-15
35	D. Miguel Plensa Vilella	Lérida	8-8-1898	21-3-1941	4-1-1941	1-1-27
36	D. Alfredo Llorente Melendo	Soria	23-5-1892	30-5-1941	11-5-1941	»-9-20
37	D. Manuel Gutiérrez y López	Almería	3-12-1892	30-12-1941	3-12-1941	»-2-28
Oficiales segundos						
1	D. Victorino Rodríguez Granja	Murcia	6-3-1898	24-4-1929	4-5-1929	12-9-27
2	D. Francisco Jovani Marín	Castellón	6-10-1880	5-6-1930	11-6-1930	11-8-20
3	D. Manuel Valencia Fuentes	Orense	21-11-1903	30-8-1930	30-9-1930	11-5-1
4	D. Luis Lozano Jiménez	Salamanca	7-9-1904	17-12-1930	20-12-1930	11-2-11
5	D. Mauro Sánchez Hernández	Tenerife	25-1-1888	25-4-1928	15-5-1928	10-11-17
6	D. Vicente Moreno Rubio	Murcia	6-7-1886	28-1-1929	26-2-1929	9-11-18
7	D. Ildefonso San Agustín Mur	Huesca	23-1-1882	21-9-1932	26-9-1932	9-5-5
8	D. Cristóbal Buñuel Zaera	Teruel	28-7-1889	4-1-1933	7-1-1933	9-1-24

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha del nacimiento	Fecha del primer nombramiento en la categoría	Fecha de la primera posesión en la categoría	Tiempo de servicios en la categoría A. M. D.
9	D. Luis González-Besada Caballero	Pontevedra ..	4- 8-1903	8- 9-1928	2-10-1928	8-11-17
10	D. Ignacio Grassa Lozano	Bilbao	21-11-1886	30- 1-1926	1- 3-1926	8-11- 4
11	D. Ricardo Ruiz Pellón de la Torriente	Santander ..	10- 9-1909	19- 2-1935	20- 2-1935	7- »-11
12	D. Angel Zaragoza Cía	Badajoz	12- 3-1911	28- 2-1935	1- 3-1935	7- »- »
13	D. Manuel Alvarez Gómez	Orense	16- 3-1909	6- 4-1935	10- 4-1935	6-10-21
14	D. Emilio Feijoo García	Guadalajara.	7- 9-1908	28- 3-1935	18- 4-1935	6-10-13
15	D. Pedro Vibora Manjón Cabeza	Córdoba	26- 6-1909	25- 4-1935	2- 5-1935	6- 9-29
16	D. Juan de Dios Roldán de la Rosa	León	1- 8-1907	28- 5-1935	3- 6-1935	6- 8-28
17	D. Atanasio Abellán Ibáñez	Alicante	16- 9-1900	19-12-1935	24-12-1935	6- 2- 7
18	D. Fernando Gándara Gómez	Pontevedra ..	8- 3-1906	5-12-1935	4- 1-1935	6- 1-27
19	D. Luis Gil de Reboleño del Novval	Cuenca	13- 3-1899	23-12-1935	9- 1-1935	6- 1-23
20	D. Juan Bañlle Otero	Guadalajara.	4- 8-1899	6- 6-1936	8- 7-1936	5- 7-23
21	D. Lorenzo Díaz de Isla y Muñoz Jalón	Palencia	29-10-1913	1- 3-1939	10- 3-1939	2-11-21
22	D. José Martínez de Federico y Rodríguez	Málaga	26- 5-1908	6- 6-1936	9- 6-1936	2- 7-12
23	D. Amós de la Torriente y Rivas	Santander ..	3-12-1905	31- 7-1939	12- 8-1939	2- 6-19
24	D. Manuel María Díaz Otáñez	S. Sebastián.	20-11-1911	31- 7-1939	14- 8-1939	2- 6-17
25	D. Andrés García de la Barga Adalid	Segovia	16-10-1911	28-10-1939	27-11-1939	2- 3- 4
26	D. Florencio Navarro Martínez	Murcia	28- 4-1912	8- 2-1940	10- 2-1940	2- »-21
27	D. Angel Cruz Martín	Lugo	1- 3-1906	8- 2-1940	19- 2-1940	2- »-12
28	D. Lucas Gómez Gómez	Jaén	30-12-1898	2- 3-1940	5- 3-1940	1-11-26
29	D.ª Luisa Prieto Sanz	Bilbao	2- 6-1912	1- 3-1940	6- 3-1940	1-11-25
30	D. Francisco de Olano y López de Letona	Santander ..	25- 8-1907	9- 2-1940	7- 3-1940	1-11-24
31	D. Juan Lodares Obregón	Lérida	9- 4-1904	8- 2-1940	8- 3-1940	1-11-23
32	D. Ramón Valle Aranda	Málaga	10-11-1909	26- 4-1940	28- 4-1940	1-10- 3
33	D.ª María del Pilar Heredero Gallego	Segovia	2- 1-1917	7- 5-1940	14- 5-1940	1- 9-17
34	D. Federico Torres Brull	Tarragona ...	1- 1-1911	11- 7-1940	13- 7-1940	1- 7-18
35	D. José María Zaragoza García Escudero	Logroño	14- 7-1909	1- 8-1940	8- 8-1940	1- 6-23
36	D. Francisco Gallardo Morales	Córdoba	28- 7-1909	6-11-1940	5-12-1940	1- 2-26
37	D. Francisco Arróspeide Olivares	Córdoba	27- 8-1908	6-11-1940	5-12-1940	1- 2-26
38	D. José Ferrándiz Arjonilla	Tarragona ...	6-12-1912	18- 6-1941	30- 6-1940	»- 8- 1
39	D. José Quintana Verges	Gerona	14- 3-1913	18- 6-1941	1- 7-1941	»- 7-30
40	D. Esteban María Martínez Arias Portillo	Teruel	28- 4-1913	26- 6-1941	4- 7-1941	»- 7-27
41	D. José León Moreno Alvarez	Almería	20- 2-1911	17-10-1941	12-11-1941	»- 3-21
42	D. Rafael Márquez de la Plata Villanueva	Avila	15- 7-1903	20-10-1941	23-10-1941	»- 4- 8
43	D. Eduardo Padilla Manzano	S. C. Tenef.	1-12-1909	5-11-1941	20-11-1941	»- 3-11
44	D. José Oliván Escudero	Badajoz	3- 9-1909	17-11-1941	21-11-1941	»- 3-10
45	D. Antonio de Cáceres Bernad	Gerona	22- 2-1912	5-11-1941	27-11-1941	»- 3- 4
46	D. Domingo Borrero de la Feria	Huelva	13- 7-1906	12- 1-1942	19- 1-1942	»- 1-12
47	D. Manuel Motas Brito	Málaga	28- 6-1910	28- 1-1942	5- 2-1942	»- »-26
48	D. Jaime Santamaría Bejarano	Logroño	25- 7-1908	28- 1-1942	19- 2-1942	»- »-10
49	Vacante.					
50	Vacante.					

EXCEDENTES

Oficial primero

D. José Gutiérrez de los Ríos y Enrille

12- 2-1940

Fecha concesión de la excedencia

Oficiales segundos

D. Egberto Méndez Baamonde
 D. José Planas de Tovar
 D. Joaquín Roldán Martínez
 D. Venancio Reguera Antón

Fecha concesión de la excedencia

17- 8-1926
 22-12-1934
 27-10-1939
 9-11-1940

	Fecha concesión de la excedencia		Fecha concesión de la excedencia
D. José Anguita Roldán	26-3-1941	D. José Cacho Castrillo	18-2-1942
D. Alfonso Cerceda Morán	8-4-1941	D. Emilio González Valentín	18-2-1942
D. Conrado Espín Bregante	27-5-1941	D. Enrique Yagües García	26-2-1942
D. Ignacio Benthen Guille	12-9-1941	D. José Sánchez Osés	27-2-1942
D. Rafael Flores Micheo	6-11-1941		

Madrid, 28 de febrero de 1942.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de abril de 1942 por la que se concede la excedencia a doña María del Pilar Sáenz de Santa María Olavarría, Profesora Auxiliar supernumeraria gratuita de la Escuela de Comercio de Oviedo.

De conformidad con lo preceptuado en la Real Orden de 26 de noviembre de 1930,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña María del Pilar Sáenz de Olavarría, Profesora Auxiliar supernumeraria de la Escuela de Comercio de Oviedo, la excedencia voluntaria en su citado cargo, en las condiciones que determina la Ley de 27 de julio de 1918, debiendo tenerse en cuenta, en caso de reingreso, lo dispuesto en el Decreto de 7 de agosto de 1931 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de abril de 1942 por la que se jubila a don Joaquín Gutiérrez Díaz, Maestro de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación don Joaquín Gutiérrez Díaz, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en dicha situación desde esta fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de abril de 1942 por la que se dotan económicamente las Cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Por figurar dotaciones disponibles en las cátedras de Universidad, en virtud del aumento consignado en la Ley de Presupuestos de 22 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto considerar, desde esta fecha, dotadas económicamente, a todos sus efectos, las cátedras siguientes:

Psiquiatría, de la Facultad de Medicina y Estudios Superiores de Derecho Privado (Doctorado) de la Facultad de Derecho, ambas de la Universidad de Madrid; Farmacología experimental, etc., de la de Medicina y Química orgánica aplicada a la Farmacia, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada; Historia Universal, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y Patología general, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se jubila a don Fernando Ariño González, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Fernando Ariño González, Jefe de la Biblioteca Superior de Arquitectura de Madrid, que cumplirá la edad reglamentaria el día 2 del próximo mes de mayo. Los efectos de jubilación serán a partir de esta última fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDENES de 1.º de mayo de 1942 por las que se declaran jubilados a los señores que se mencionan, Catedráticos y Profesor de los Institutos que se citan.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 29 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro González García, Catedrático de Filosofía del Instituto de Enseñanza Media femenino de Salamanca, adscrito provisionalmente al masculino de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 15 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Martínez de San Miguel, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Enseñanza Media de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el día 30 de abril último los veinte años de servicios abonables, a efectos de derechos pasivos, don José María Nogués

Soler, Profesor numerario de Lengua Francesa del Instituto de Enseñanza Media de Figueras, que había cumplido con anterioridad la edad reglamentaria para la jubilación y fué autorizado por Orden de 21 de julio de 1930, para continuar desempeñando su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José María Nogués Soler, Profesor Numerario de Lengua Francesa del Instituto de Enseñanza Media de Figueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de mayo de 1942 por la que se proroga el plazo de presentación de instancias para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Institutos de Enseñanza Media por turno libre.

Ilmo. Sr.: En las instrucciones dictadas el día 6 de abril próximo pasado para cumplimiento de la convocatoria de oposiciones a cátedras de los Institutos de Enseñanza Media, por turno libre, se fijó el plazo de presentación de instancias y documentos hasta las trece horas y treinta minutos del quince de mayo actual.

Teniendo en cuenta que dentro del plazo señalado existen varios días inhábiles; y en el deseo de dar a los señores aspirantes las mayores facilidades posibles en la preparación de sus expedientes,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta las doce horas y treinta minutos del día quince de junio próximo el plazo para que los señores aspirantes a cátedras de Institutos puedan presentar en el Registro General del Departamento la documentación que señala la instrucción segunda de las dictadas el día 6 de abril último por la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de mayo de 1942 por la que se dispone se convoque concurso para la provisión de becas en favor de alumnos de brillante aprovechamiento, huérfanos de la Cruzada de Liberación.

Ilmo. Sr.: Existiendo algunas vacantes de becas para huérfanos de brillante aprovechamiento, carentes de medios económicos y huérfanos de Caídos en la Cruzada de liberación, de las adjudicadas en el concurso anunciado por Ordenes de 30 de septiembre y 7 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 y 10 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar por la presente Orden un concurso para la provisión de las siguientes becas:

Treinta y cinco de doscientas pesetas mensuales, durante los nueve meses del curso, para estudios de Enseñanza Superior.

Treinta y cinco de ciento cincuenta pesetas mensuales, durante los nueve meses del curso, para estudios de Enseñanza Media; y

Treinta y cinco de setenta y cinco pesetas mensuales, durante los nueve meses del curso, para estudios del Magisterio o Primera Enseñanza.

2.º Dichas becas se concederán a los huérfanos, con preferencia de padre y madre, cuyos padres o personas a cargo de las cuales estuvieron, hubieran caído en acción de guerra o como consecuencia de las heridas recibidas en campaña, así como los de aquellos que hubiesen sido asesinados y en los que, además, concurren la circunstancia de venir cursando estudios con anterioridad y brillante aprovechamiento.

3.º Tendrán preferencia sobre los demás concursantes huérfanos:

a) Los que tengan interrumpidos los estudios por carencia de medios económicos, por razón de la misma orfandad o por vicisitudes de la guerra.

b) Los que se demuestre no les fué adjudicada beca a alguno de sus hijos o hermanos en el concurso anterior, cuyas normas de adjudicación se dan al presente por reproducidas.

4.º Todos los concursantes aportarán:

a) Justificación de la orfandad, con certificado de defunción expedido por el Registro Civil o certificación expedida por alguna autoridad de la causa del fallecimiento si no constase en la del Registro.

b) La de haber venido cursando es-

tudios con anterioridad y brillante aprovechamiento, por certificación del Centro en el que los haya efectuado, tratándose de Enseñanza Superior, Media o del Magisterio, con expresión de las asignaturas en que hubieren estado matriculados y calificaciones obtenidas en cada uno de los exámenes o pruebas realizadas, y tratándose de estudios de Primera Enseñanza, por documento expedido por quien hubiese tenido a su cargo la enseñanza del alumno, e igualmente si se trata de alumnos en preparación para el ingreso en Escuelas civiles especiales de carácter superior.

c) La carencia de medios económicos, por certificación expedida por la Administración de rentas públicas de la respectiva provincia o de la dependencia competente de la Delegación de Hacienda, o, en otro caso, del Alcalde de la localidad, acreditativa de que ni el interesado, familiar o persona que le tenga a su cargo posee bienes de ninguna clase.

d) Declaración jurada que servirá de base a la Administración en cualquier momento que lo considere oportuno para comprobación de su contenido, con auxilio de la autoridad de todo orden y jurisdicción, en la que se exprese, con el mayor detalle, los bienes o ingresos con que cuenten los peticionarios y los familiares a cargo de los que se encuentren en la actualidad y de que adquieren el compromiso de dar cuenta del cambio de situación tan pronto varíen las circunstancias, ya sea por funcionamiento de Colegios de huérfanos o auxilio de Instituciones para la protección de hijos y familiares organizadas por los Cuerpos a los que sus padres o familiares pertenecieran o pertenezcan y les asista el derecho a disfrutar sus beneficios; por cobro de sueldos o atrasos, por cualquier concepto, en cuantía que se estime suficiente para atender a los gastos escolares, o por percepción del importe de pólizas de seguros que pueda ser aplicado al mismo fin.

5.º La omisión de cualquiera de los documentos expresados podrá ser causa de eliminación del concurso, tan pronto finalice el plazo de presentación de solicitudes.

6.º Los alumnos que sean agraciados con beca, con arreglo a las normas del presente concurso disfrutará, mientras la conserven, de matrícula gratuita en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio; y

7.º Hasta las doce horas del día quince del próximo mes de junio serán admitidas en el Registro general de este Departamento las instancias

documentadas en que se formule la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de mayo de 1942 sobre fallo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España, contra Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 17 de julio de 1935.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de diciembre de 1940 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España contra Orden de este Departamento de 17 de julio de 1935, sobre el derecho al disfrute de los beneficios otorgados por la Ley de accidentes del trabajo a los empleados de los Registradores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia revisada que dictó el Tribunal Supremo marxista, de Barcelona, con fecha 4 de noviembre de 1938, y que será sustituida por la presente, debemos declarar y declaramos que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer del recurso interpuesto a nombre del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España, contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, de fecha 17 de julio de 1935, que evacuó consulta interesada por el Ministerio de Justicia en el expediente de autos en el que este último Departamento habrá de entablar resolución definitiva que estime procedente.

Con devolución de antecedentes mediante testimonio, comuníquese esta sentencia al Departamento ministerial de origen.

Archívese el rollo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 7 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de mayo de 1942 por la que se aprueba el Reglamento por el que se regirán en su funcionamiento los Patronatos constituidos por las Escuelas Sociales.

Ilmo. Sr. Autorizadas las Escuelas Sociales por Orden de este Departamento de 31 de enero último para constituir Patronatos en las mismas, a fin de mejorar el cumplimiento de los fines docentes que les están encomendados e impulsar y extender su radio de acción,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el adjunto Reglamento por el que se regirán en su funcionamiento los mencionados Patronatos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REGLAMENTO

Art. 1.º A los efectos de fomentar las actividades de las Escuelas Sociales se crean Patronatos de las mismas como altos organismos representativos y propulsores de la cultura y de las enseñanzas sociales.

Art. 2.º El Patronato de la Escuela Social auxiliará a la Escuela respectiva en el cumplimiento de sus fines docentes y educativos; orientará el interés de las entidades públicas, de los funcionarios, de las empresas y de los productores, bien aisladamente o a través de los organismos sindicales, acerca de la labor de las mismas; acoplará iniciativas oficiales o particulares y recabará el concurso económico y toda clase de ayuda de aquéllos.

Art. 3.º El Patronato estará constituido por un Consejo y una Comisión ejecutiva del mismo. Corresponde al Consejo, aparte de las preceptuadas para el patronazgo de la beneficencia particular docente:

a) La organización de seminarios

y el sostenimiento de cursos especiales diferentes de aquellos que figuran en los planes de enseñanza de la Escuela.

b) La creación y sostenimiento de clases especiales de idiomas.

c) La creación de premios en metálico para los alumnos más aventajados de cada curso.

d) La concesión de becas a alumnos superdotados, tanto para estudios en España como para ampliarlos en el extranjero.

e) Costear pensiones a Profesores y alumnos para realizar, individual o colectivamente, viajes de estudio a centros de trabajo, docentes, de administración social, de España o del extranjero.

f) Consignar en presupuesto bolsas de viaje para Profesores y alumnos en período de vacaciones, y siempre que los beneficiarios aporten una cantidad, para realizar estudios.

g) Editar memorias, monografías, textos originales o traducidos que sean de interés para las enseñanzas de la Escuela.

h) Proporcionar a las Escuelas los medios materiales que precise y sufragar los gastos de gestión administrativa cuando no hubiere dotación especial para ello en el Presupuesto del Ministerio de Trabajo, o cuando no hubiere funcionarios del mismo encargados de dicha gestión.

i) Acordar gratificaciones de carácter especial para el personal de la Escuela.

j) Distribuir los ingresos propios del Patronato y aprobar sus cuentas.

k) Recabar y estimular toda clase de protección, subvenciones y recursos de corporaciones, asociaciones, entidades de toda especie y de particulares para incrementar los bienes y medios del Patronato.

l) Hacer propuestas por conducto de la Dirección de la Escuela y del Servicio de Estudios y Publicaciones del Ministerio de Trabajo, para la mejor organización y desarrollo de la cultura social.

m) Ejercer cuantas actividades estime adecuadas al cumplimiento de sus fines, siempre que no infrinjan lo establecido por esta disposición y demás vigentes.

Art. 4.º El Consejo podrá delegar en la Comisión ejecutiva la realización total o parcial de las funciones que se prevén en el artículo anterior, salvo lo relativo al examen y aprobación del presupuesto y de las cuentas.

Art. 5.º El Consejo estará constituido:

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que actuará de Presidente.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, que será el Vicepresidente.

El Delegado regional de Trabajo.

El Delegado provincial sindical o representante que designe.

El Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, o su representante.

El Alcalde del Ayuntamiento o un concejal designado al efecto.

Un representante de la Comisión Gestora provincial.

El Director de la Escuela y el Secretario de la misma, que lo será, a su vez, del Consejo.

Tres Profesores de la Escuela, uno de los cuales deberá haber sido alumno. Si no existiera se designará en su lugar un antiguo alumno destacado por su carrera y por su experiencia.

Serán asimismo Vocales del Consejo los representantes de entidades o los particulares que aporten una subvención anual, superior a 5.000 pesetas o que hicieren un donativo no inferior a 50.000 pesetas. Si el donativo fuere inferior, a esta cantidad, los donantes podrán participar en el Consejo durante un número de años proporcional a las donaciones.

Para que los acuerdos del Consejo del Patronato sean válidos, será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus componentes en primera convocatoria, y de seis de sus miembros en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después.

Art. 6.º El Consejo del Patronato de la Escuela Social de Madrid será presidido por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, y como Vicepresidente tendrá al Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones.

Formará parte también del mismo el Delegado Nacional de Sindicatos y el Comisario del Instituto Nacional de Previsión o los representantes que designe al efecto.

Del Consejo del Patronato de la Escuela Social de Barcelona formará parte un representante de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, designado por la Junta administrativa de dicho organismo.

Art. 7.º La Comisión ejecutiva estará integrada por el Director de la Escuela, que además de presidirla actuará de Ordenador de pagos, y ostentará la representación legal del Patronato, el Secretario de la misma, que será el Administrador del Patronato y tres vocales nombrados de entre los miembros del Consejo.

Los acuerdos de la Comisión ejecutiva habrán de adoptarse por la mitad más uno de sus componentes y no podrán ser contrarios a los acuerdos del Consejo.

Art. 8.º La Comisión ejecutiva, aparte de las funciones que le enco-

miende el Consejo, cuidará de la ejecución de los acuerdos del mismo, preparará el presupuesto propio del Patronato y las cuentas, que deberá presentar al final de cada ejercicio económico, debiendo aprobarse el presupuesto por el Consejo en los quince días siguientes a la publicación del del Ministerio de Trabajo.

Art. 9.º El Patronato de cada Escuela Social gozará de personalidad jurídica y tendrá capacidad para adquirir, administrar, poseer bienes, contraer obligaciones y ejercitar acciones en defensa de sus derechos.

Disfrutará, en general y particularmente a efectos fiscales, de todos los beneficios y exenciones concedidas a las fundaciones benéfico-docentes.

Art. 10. El protectorado y, en especial la fiscalización económica de la gestión de estos patronatos, la ejercerá el Ministerio de Trabajo a través de la Sección de Escuelas sociales del Servicio de Estudios y Publicaciones. Para ello, además del examen anual de cuentas, podrán girarse visitas que inspeccionen la actuación del Patronato y la labor de las Escuelas Sociales.

Art. 11. Anualmente, durante el mes de enero, se presentarán al referido Servicio del Ministerio de Trabajo, las cuentas correspondientes del Patronato. Para ello podrán ser cerradas con fecha 15 de diciembre. El presupuesto se elevará en aquel mes, si ya se hubiere publicado el del Ministerio.

Se acompañará a los presupuestos la relación de bienes y valores.

Art. 12. El metálico del Patronato, salvo las necesidades momentáneas de Caja, habrá de depositarse en un Banco a nombre del mismo y con las firmas del Director de la Escuela, el Secretario y un miembro del Consejo.

Art. 13. Constituirán bienes del Patronato, además de las aportaciones del Estado, de la Provincia y del Municipio, las subvenciones que otorgue el Instituto Nacional de Previsión y sus Delegaciones, la Delegación Nacional de Sindicatos, las Delegaciones provinciales de Sindicatos, los Sindicatos Nacionales y diferentes entidades sindicales y económicas estrechamente ligadas a la vida del trabajo y a las relaciones sociales, las aportaciones que realicen otras entidades, públicas o particulares, los legados, herencias, donaciones, etc., los ingresos que obtengan por derecho de matrícula, formación de expedientes, certificaciones de estudios, títulos, etcétera, y, en general, todos los ingresos en metálico, así como los prove-

nientes de venta de publicaciones, programas, textos, etc.

Art. 14. Las comunicaciones oficiales de los Patronatos y Escuelas Sociales serán directas e inmediatas por el Servicio de Estudios y Publicaciones del Ministerio de Trabajo, sin intervención de las Juntas provinciales de Beneficencia.

Art. 15. Para el funcionamiento y régimen interior de cada Patronato, si éste lo estima necesario, podrá redactar un reglamento particular. Dicho reglamento será aprobado por el Ministerio de Trabajo, si no infringe los preceptos de este reglamento.

Madrid, 8 de mayo de 1942.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal encargado de juzgar los ejercicios para ingreso en la carrera Diplomática

Convocando a los opositores que se quitan, que hayan realizado el ejercicio de «Cultura general» de las oposiciones para ingreso en la carrera Diplomática.

Se convoca a los señores opositores que hayan realizado el ejercicio de «Cultura general», para la lectura, en sesión pública, de sus escritos, a las 16,30 del día 16 del corriente mes de mayo, en el «Salón de Embajadores» del Ministerio de Asuntos Exteriores, debiendo asistir puntualmente a dicho acto los opositores números 3, 5, 12, 14, 19, 26, 27, 28, 31, 40, 41, 44, 47, 52, 55, 56 y 57.

Madrid, 13 de mayo de 1942.—El Presidente, Manuel de Figueroa Ferreti.—El Secretario, Roberto de Satorres.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD**

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General por el orden en que han de verificar los ejercicios, como resultante del sorteo verificado el día 11 del actual, con arreglo a lo dispuesto por esta Dirección General con fecha 8 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130, de fecha 10 del mismo mes, en cuyo sorteo ha correspondido a la letra G como la que ha de figurar en cabeza.

- 1.—Gago Curieses, Margarita.
- 2.—Gala Naranjo, Rosario.
- 3.—Galán Lázaro, Natividad.
- 4.—Galán Sales, María Luisa.
- 5.—Galera López, María Gloria.
- 6.—Galietero Nova, Juliana.
- 7.—Gallardo Quintas, Amparo.
- 8.—Gallego Bravo, Carmen.
- 9.—Gallego García, Carmen.
- 10.—Gallego Martínez, Amelia.
- 11.—Gallego Sanz, María del Rosario.
- 12.—Gárate Caminos, María Asunción.
- 13.—Garay Zarancona, Paula.
- 14.—García Aguado, María de la Paz.
- 15.—García Almendro, Belén.
- 16.—García Alonso, Creseñcia.
- 17.—García Alvarez, María Nieves.
- 18.—García Aramburu, Asunción.
- 19.—García Bartolomé, Eusebia Eloísa.
- 20.—García Blanco, Concepción.
- 21.—García Bravo, Dolores.
- 22.—García de la Calera Iborra, Josefa.
- 23.—García Calvo, María Teresa.
- 24.—García Callejo, Amalia.
- 25.—García Canturri, Josefa.
- 26.—García-Carpintero García, Isabel.
- 27.—García-Carpintero García, María.
- 28.—García Cristóbal, Esperanza.
- 29.—García-Cuerva Cajiao, María del Pilar.
- 30.—García-Cuerva Cajiao, María Teresa.
- 31.—García Chamorro, Eloísa.
- 32.—García Chaves, Ana.
- 33.—García Elósegui, Francisca.
- 34.—García Elósegui, María Victoria.
- 35.—García Escudero, María Rosa.
- 36.—García Estrada, Carmen.
- 37.—García Fernández, María Trinidad.
- 38.—García Fernández, Mercedes.
- 39.—García García, Nicolasa.
- 40.—García Gelabert, María del Pilar.
- 41.—García González, Josefina.
- 42.—García González, María Narcisca.
- 43.—García Hernández, Consuelo.
- 44.—García Irurzun, María Mercedes.
- 45.—García Jaquete, Amalia.
- 46.—García Lahoz, Josefa.
- 47.—García Lázaro, Encarnación Carmen.
- 48.—García López, Amalia.
- 49.—García López, Aurea.
- 50.—García López, María Teresa.
- 51.—García Manzanedo, Isabel.
- 52.—García Manueco, Ascensión.
- 53.—García Marin, Ester.
- 54.—García Martín, Celsa.
- 55.—García Martínez, Dolores.
- 56.—García Martínez, Mercedes.
- 57.—García Méndez, Nieves.
- 58.—García Merino, Rosalía.
- 59.—García Miranda, María Mercedes.
- 60.—García Navarro, María.
- 61.—García Pablo, María del Pilar.
- 62.—García Parada, Ana María.
- 63.—García Pascua, Lucía.
- 64.—García Rodrigo, Francisca.
- 65.—García Rodríguez, Carmen.
- 66.—García Rodríguez, Francisca.
- 67.—García Rodríguez, Gloria.
- 68.—García Ruiz, Braulia.
- 69.—García Ruiz, Francisca.
- 70.—García Ruiz, Restituta.
- 71.—García Sabariz, Ramona.
- 72.—García Sánchez, Amalia.
- 73.—García Santamaria, María Teresa.
- 74.—García Sarrasúa, Margarita.
- 75.—García Silva, María Rosario.
- 76.—García Silva, Mercedes.
- 77.—García Soriano, María Cruz Edén.
- 78.—García de la Torre, Lucía.
- 79.—García Velázquez, Amalia.
- 80.—García Vercher, Emilia.
- 81.—García Viedma Alonso, María Jesús.
- 82.—Garijo Fernández, María Patrocinio.
- 83.—Garrido Calvo, Inés.
- 84.—Garrido Manrique de Lara, María Rosario.
- 85.—Garrote Martínez, Alicia.
- 86.—Gascón Sánchez, Virginia.
- 87.—Gayo Rubio, María.
- 88.—Gayubo Velasco, Felisa.
- 89.—Gibert Orespo, María Presentación.
- 90.—Gil Aranguren, María Angeles.
- 91.—Gil Bernabé, Mariana.
- 92.—Gil Ibáñez, María del Carmen.
- 93.—Gil Laborie, María Nieves.
- 94.—Gimeno Brios, María del Carmen.
- 95.—Gironés Cires, Araceli.
- 96.—Gómez Arce, Mercedes.
- 97.—Gómez Borreguero, Elena.
- 98.—Gómez Brihuega, Cristina.
- 99.—Gómez Labad, María Concepción.
- 100.—Gómez de Liaño Covalada, María Anunciación.
- 101.—Gómez Mármol, Adelia.
- 102.—Gómez Palma, Bernardina.
- 103.—Gómez Pérez, Carmen.
- 104.—Gómez Recio, María.
- 105.—Gómez Sabaté, María Carmen.
- 106.—Gómez Yarritu, María Teresa.
- 107.—González Acebes, María Teresa.
- 108.—González Aguado, María Pilar.
- 109.—González Alcoba, Carmen.
- 110.—González Alonso, Consuelo.
- 111.—González Alonso, Josefa.
- 112.—González Alvarez, Josefa.
- 113.—González Aznar, María Auxilio.
- 114.—González Cristóbal, Luz Felisa.
- 115.—González Cuiñas, María.
- 116.—González Encinas, Concepción.
- 117.—González Enebral, María Milagros.
- 118.—González de la Granja, María Rosario.
- 119.—González Hernando, Isabel.

- 120.—González Hidalgo, Rosa María.
 121.—González López, Dolores.
 122.—González Martín, María Dolores.
 123.—González Martín, Rosario.
 124.—González Martínez, Victorina Rosario.
 125.—González Palacios, Josefina.
 126.—González Pascual, Carmen.
 127.—González Pérez, Fernanda.
 128.—González Pérez, María Socorro.
 129.—González Ramos, Antonia.
 130.—González Rodríguez, Josefa.
 131.—González Rodríguez, María Angeles.
 132.—González Rojas, Valentina.
 133.—González Ruiz, María Cruz.
 134.—González Sánchez-Gabriel, Antonia.
 135.—González Vega, Clara.
 136.—González Vicente, Aurora.
 137.—González Vicente, María Carmen.
 138.—González Vicente, María de la Paz.
 139.—González Vicente, Petra.
 140.—Gonzalo Ibabe, Eloisa.
 141.—Gofi Lecea, María del Pilar.
 142.—Gordo Barahona, Isabel.
 143.—Gorriz López, Araceli.
 144.—Gorriz López, María Mercedes.
 145.—Gotarredona López, Carmen.
 146.—Gracia Briz, María.
 147.—Granados Romero, Ana.
 148.—Guadayo Molgoso, Luisa.
 149.—Guerra López, Josefa.
 150.—Guerra Martín, Dolores.
 151.—Guerra Sierra, Juana María.
 152.—Guerrero Armendariz, Margarita Concepción.
 153.—Gutiérrez Cabezas, María Encarnación.
 154.—Gutiérrez García, Caridad.
 155.—Gutiérrez de Marco, Angela.
 156.—Gutiérrez Mendoza, Pilar.
 157.—Gutiérrez Rincón, Carmen.
 158.—Guzmán Rodríguez, María Dolores.
 159.—Guzmán Ruiz, Manuela.
 160.—Gubucio Siles, Capilla. (Condicional.)
 161.—Gubucio Siles, Enriqueta. (Idem.)
 162.—García Barrantes, María Estrella. (Idem.)
 163.—García Brocara, María Carmen. (Idem.)
 164.—García Celis, Soledad. (Idem.)
 165.—García de Diego, Felipa. (Idem.)
 166.—García Gallego, Carmen. (Idem.)
 167.—García Mena, Petra. (Idem.)
 168.—García Moreno, Magdalena. (Idem.)
 169.—García Piñeiro, Josefa. (Idem.)
 170.—García Soria, Dolores. (Condicional.)
 171.—García Vicente, Rosa. (Idem.)
 172.—García Villanueva, Marina. (Idem.)
 173.—Garijo Fernández, María Dolores. (Idem.)
 174.—Gil Iguacel, María. (Idem.)
 175.—Gimeno Quílez, Pilar. (Idem.)
 176.—Gómez Bermúdez, Luisa. (Idem.)
 177.—Gómez Corral, Gloria. (Idem.)
 178.—Gómez Muñoz, Pura. (Idem.)
 179.—Gómez Parrado, Julia. (Idem.)
 180.—González Alvarez, Elisa. (Idem.)
 181.—González Alvarez, Obdulia. (Idem.)
 182.—González Martín, María Asunción. (Idem.)
 183.—Gracia Mena, Carmen. (Idem.)
 184.—Granell Gené, Magdalena. (Idem.)
 185.—Guinea Queredew, María Asunción. (Idem.)
 186.—Guisado Puerto, Manuela. (Idem.)
 187.—Gullón Martínez, Manuela. (Idem.)
 188.—Gutiérrez Rueda, Isabel. (Idem.)
 189.—Gutiérrez Tobar, María Concepción. (Idem.)
 190.—Hermoso Galindo, Teresa.
 191.—Hernández Borrego, Luisa.
 192.—Hernández Felipe, Concepción.
 193.—Hernández González, Teresa.
 194.—Hernández Hernández, María Luisa.
 195.—Hernández Navarro, María Dolores.
 196.—Hernández Ortega, Aurora.
 197.—Hernández del Rey, María Dolores.
 198.—Hernández Rodríguez, Florentina.
 199.—Hernández Rodríguez, Herminia.
 200.—Hernández Ruiz de la Sierra, Manuela.
 201.—Hernández Sánchez, María Josefa.
 202.—Hernando Izquierdo, María Teresa.
 203.—Hernando Pisonero, Asunción.
 204.—Hernanz Benito, Consuelo.
 205.—Herrero González, Matilde.
 206.—Herrero Marzal, Carmen.
 207.—Herrero Puente, Ludivina.
 208.—Herrero Puente, María Rosa.
 209.—Herrerros Fermoselle, Vicenta.
 210.—Hidalgo Rodríguez, Benedicta.
 211.—Hidalgo Rodríguez, Filomena.
 212.—Holgado Ramos, Emérita.
 213.—Hontiveros Domínguez, María del Pilar.
 214.—Hontoria García-Ortiz, María Luisa.
 215.—Huerva Alcayne, María Luisa.
 216.—Hens Rodríguez, María Luisa. (Condicional.)
 217.—Herederó Rodríguez, Eloina. (Idem.)
 218.—Hernández Rodríguez, Aurea. (Idem.)
 219.—Hernández Rodríguez, María. (Idem.)
 220.—Huidobro de la Bárcena, María del Carmen. (Idem.)
 221.—Ibáñez Merino, María del Pilar.
 222.—Ibáñez Pérez, María Josefa Luz.
 223.—Ibáñez Rodríguez, Elisa.
 224.—Ibarra Alcayne, María Luz.
 225.—Iglesia Blanco, Manuela de la.
 226.—Iglesia Navarro, Aurelia de la.
 227.—Iglesias Brey, Guillermina.
 228.—Iglesias Hartos, Rosalía.
 229.—Iglesias Pascual, María del Carmen.
 230.—Iglesias Santos, Martina.
 231.—Iglesias Santos, Teresa.
 232.—Iguar Fernández-Peco, María Teresa.
 233.—Illescas Muñoz, Carmen.
 234.—Infante Gómez, María del Pilar.
 235.—Infantes Torres, Alejandra.
 236.—Iraola Amezaga, Teresa.
 237.—Irazábal Arnáiz, María Cristina.
 238.—Iriondo Usobiaga, Feliciano.
 239.—Izco Gorriz, Angela.
 240.—Izquierdo Brun, María del Carmen.
 241.—Iglesias, María Consolación. (Condicional.)
 242.—Iglesias Novoa, Aurora. (Idem.)
 243.—Iribarren Irigoyen, María Teresa. (Idem.)
 244.—Irueste González, Asunción. (Idem.)
 245.—Iscar Saiz, María Angeles. (Idem.)
 246.—Izquierdo Brun, María de la Cruz. (Idem.)
 247.—Jaén Colón, Francisca.
 248.—Jaén González, María Josefa.
 249.—Jaureguizar Bilbao, María Teresa.
 250.—Jiménez Argumosa, Teresa.
 251.—Jiménez Camporredondo, Natividad.
 252.—Jiménez Camporredondo, Raimunda.
 253.—Jiménez Jiménez, Josefa.
 254.—Jiménez Lazcano, Esther Isabel.
 255.—Jiménez Marcos, Margarita Ernestina.
 256.—Jiménez de la Parra, Esperanza.
 257.—Jordán Asius, María Lucía.
 258.—Joven Guñén, Carmen.
 259.—Juárez Plaza, Manuela.
 260.—Jubete Martínez, María.
 261.—Labarga Llorente, Visitación.

- 262.—Labarta Miranda, María Luz.
 263.—Lafuente Ruiz, Casilda.
 264.—Lafuente Sanz, Fuencisla.
 265.—Lagunilla Sánchez, Teresa.
 266.—Lahidalga Montilla, María Izasun.
 267.—Lain Jimeno, Pilar.
 268.—Laiz Gutiérrez, Feliciano.
 269.—Lamo Santos, Mercedes.
 270.—Lamo Santos, Sofia.
 271.—Landete Aguiar, Amparo.
 272.—Lannefranque Albarrán, Adela.
 273.—Lanza Vázquez, Concepción.
 274.—Larios Sánchez, Francisca.
 275.—Larrea Urcola, Milagros.
 276.—Larrosa Turmo, Concepción.
 277.—Latorre Perise, Asunción.
 278.—Lavado Galán, Bernardina.
 279.—Lázaro Carrancho, Elena.
 280.—Lázaro Luis, Concepción.
 281.—Lecea Aldeamil, Manuela.
 282.—Legaz Méndez, Victoriana.
 283.—Leirós Pérez, Amadora.
 284.—León Jiménez, Julia.
 285.—León Llorente, Pilar.
 286.—Lera Miguel, María Sagrario.
 287.—Leret Ruiz, Sofia.
 288.—Lidueña Campoy, Amalia.
 289.—Linacero Porres, María Asunción.
 290.—Liñán Jiménez, María.
 291.—Liras Manso, Vicenta.
 292.—Lisbona Soria, Concepción.
 293.—Lisnier Mariñ, Ana María.
 294.—Lobón Melero, María Purificación.
 295.—Lobón Nalga, Cesárea.
 296.—López Acero, Carmen.
 297.—López Arias, María Luisa.
 298.—López Calderón, Emilia.
 299.—López Collado, María Jesús.
 300.—López Fernández, María Isabel.
 301.—López Fernández, María Josefa.
 302.—López Forradellas, María Auxiliadora.
 303.—López González, Ana María.
 304.—López López, Celsa.
 305.—López López, Generosa.
 306.—López López, Nieves.
 307.—López Martínez, Isabel.
 308.—López Melgar, Pilar.
 309.—López Minguez, María del Carmen.
 310.—López Moya, Melania.
 311.—López Noguera, Carmen.
 312.—López Pérez, Francisca Manuela.
 313.—López Rodríguez, Angeles.
 314.—López-Samariño Mirueña, Dolores.
 315.—López-Tello González, María Teresa.
 316.—López Valle, Isabel.
 317.—López Vargas, María Mercedes.
 318.—López Vera, Josefa.
 319.—Lorenzo Trejo, María Teresa.
 320.—Lovingos de la Fuente, Natividad.
 321.—Lozano Bernal, Dolores.
 322.—Lozano Minguez, María Elena.
 323.—Luca Ibañez, María Isabel.
 324.—Lucas Mingorria, Francisca.
 325.—Luengo Partearroyo, María del Carmen.
 326.—Luna Soto, Felisa.
 327.—Luque Jiménez, Amelia.
 328.—Lafuente Sanz, Teresa. (Condicional.)
 329.—Laglera López, María Luisa. ((Idem.)
 330.—Lara Montes, Isabel Luisa. (Idem.)
 331.—Lázaro Diaz, Aurelia. (Idem.)
 332.—Lázaro Vázquez, Elisa. (Idem.)
 333.—Lecuona Arriola, María Adelaida. (Condicional.)
 334.—Leo García, Carmen. (Idem.)
 335.—Línez Corbella, Pilar. (Idem.)
 336.—López Dader, Eugenia. (Idem.)
 337.—López de Goicoechea Marticorena, Elena Margari. (Idem.)
 338.—López Gordillo, Susana. (Idem.)
 339.—López-Guerrero Piña, María Angeles. (Idem.)
 340.—López-Guerrero Piña, María Luisa. (Idem.)
 341.—López López, Cristina. (Idem.)
 342.—López Pahino, María Luisa. (Idem.)
 343.—López Pardo, María. (Idem.)
 344.—López Vera, María del Carmen. (Idem.)
 345.—Lozano Mencía, Hierónides. (Idem.)
 346.—Lucia Lucia, Antonia. (Idem.)
 347.—Llanos García, Raquel.
 348.—Llantada Ayete, Elisa.
 349.—Llarch Zorrilla, Elena.
 350.—Llinás Jiménez, Esperanza.
 351.—Llopis López, Enriqueta.
 352.—Llorca Galiana, Isabel.
 353.—Llorente Castro, María Teresa.
 354.—Llorente Pérez, María Rosario.
 355.—Llorente Cué, Adelaida Amalia. (Condicional.)
 356.—Llorente Cué, Elisa. (Idem.)
 357.—Macías Gómez, Catalina.
 358.—Maestro Ubierna, Petra.
 359.—Malagón García, Julia.
 360.—Mansilla Palacios, María Amparo.
 361.—Manso Freire, Amparo C.
 362.—Manzanares Uceda, Encarnación.
 363.—Manzano Cambón, María.
 364.—Mañueco Vicente, Francisca.
 365.—Marais' Alonso, María Teresa.
 366.—Marañés Mariñán, Petra.
 367.—Marcilla Vera, Matilde.
 368.—Marco Oliver, María Josefa Ramona.
 369.—Marcos Elena, Clementina María Antonia.
 370.—Marcos Fuente, Zoila.
 371.—Margalef Montamat, Pilar.
 372.—Marín Almenar, Tecla María Pilar.
 373.—Marín Cillán, Luisa.
 374.—Marín Cuéllar, Carmen.
 375.—Marín Morales, María Mercedes.
 376.—Marín Valiño, Asunción.
 377.—Marina Sanz, María del Carmen.
 378.—Maristany Rubini, María Dolores.
 379.—Maroto Grande, Elena.
 380.—Maroto Herranz, Margarita.
 381.—Márquez Cuéllar, María Victoria.
 382.—Márquez García, Petronila.
 383.—Márquez Sánchez, Teresa.
 384.—Márquez Sebastián, Rosa.
 385.—Martín Alonso, Teresa.
 386.—Martín Cebeira, Julia.
 387.—Martín Diez, Fdentina.
 388.—Martín Fernández, Sofia.
 389.—Martín García, Margarita.
 390.—Martín Gómez, Rafaela.
 391.—Martín Gutiérrez, María Teresa.
 392.—Martín Infante, Angeles.
 393.—Martín Luengo, Purificación.
 394.—Martín Martín, Catalina.
 395.—Martín Martín, María.
 396.—Martín Martín, María Ana.
 397.—Martín Martínez, María Carmen.
 398.—Martín Martínez, Zafi Bienvenida.
 399.—Martín Moreno, Teresa.
 400.—Martín Pérez, Elisa.
 401.—Martín Quijada, Aracel.
 402.—Martín Sanz, Lucia.

- 403.—Martín Tapia, Anunciación.
 404.—Martínez Campos, Perfecta Honoria.
 405.—Martínez van de Capella, María.
 406.—Martínez Echevarría, Epifania.
 407.—Martínez Esteban, Ana Teodora.
 408.—Martínez-Ferrer, Tomasa Digna.
 409.—Martínez Gómez, Otilia.
 410.—Martínez Gomendio, Teresa.
 411.—Martínez de Lecea y Mendizábal, Ramona.
 412.—Martínez Machado, María del Pilar.
 413.—Martínez Marín, Joaquina.
 414.—Martínez Martínez, Elvira.
 415.—Martínez Piñeiro, Carmen.
 416.—Martínez Pérez, Francisca.
 417.—Martínez Puig, Julia.
 418.—Martínez de Vega, Cecilia Isabel.
 419.—Martínez de Velasco Alba, Dolores.
 420.—Marroquín Trespaderne, Amparo.
 421.—Massoni Jesús, Angustias.
 422.—Mata Lumbreras, Concepción.
 423.—Matarredonda Gaforio, María.
 424.—Mateo García, Natividad.
 425.—Mateo Prado, Rosario.
 426.—Matilla Rubio, Angela.
 427.—Mato Bárcena, Margarita.
 428.—Maymo Viciano, Montserrat María.
 429.—Mayo Arca, Elisa de.
 430.—Maza Pescador, Luisa Martina de la.
 431.—Medina Marco, María Dolores.
 432.—Medrano González, Nieves.
 433.—Melcón Mónico, Obdulá.
 434.—Mena Lumbreras, María Petra.
 435.—Mendoza Fernández, Elisa Victoria.
 436.—Mendoza Maciá, Asunción.
 437.—Menéndez Ameijide, Rosalía.
 438.—Mera Sacristán, Teresa.
 439.—Merino Santos, Celia.
 440.—Merino Tola, Aurea.
 441.—Merino Viñas, Enriqueta.
 442.—Mesa Marín, Elena.
 443.—Meseguer Labierúa, María Mercedes.
 444.—Miguel Pérez, Petronila Felisa.
 445.—Miguel Raventós, Inés.
 446.—Miguel Rodríguez, María Eugenia.
 447.—Miguelena Barandalla, Mercedes.
 448.—Muruzábal Arambillet, Jerusalén.
 449.—Millán Hernández, Angela.
 450.—Minguez Cuadrado, María Cuadrado.
 451.—Minguez Cuadrado, Hortensia.
 452.—Minguez Gutiérrez, Mercedes.
 453.—Minguez Julián, Aida.
 454.—Mira y Sánchez Izquierdo, María Pilar.
 455.—Mochales Orteo, Rosario.
 456.—Mollinedo Fuentes, Magdalena.
 457.—Moncada Aragonés, María Luisa.
 458.—Moneva Moneva, Alicia.
 459.—Monsalve Hernández, María Paz.
 460.—Monte Gallego, Dolores.
 461.—Montenegro Castro, Asunción.
 462.—Monterde Pérez, Gloria.
 463.—Montero Hernández, Catalina.
 464.—Montes Donoso, Albertina.
 465.—Montes Donoso, Pilar.
 466.—Montesinos Espada, María Teresa.
 467.—Montilla Montilla, Eduvigis.
 468.—Mora-Granados y Martín Díaz, María del Pilar de.
 469.—Mora Jiménez, Antonia.
 470.—Moral Etreros, María Rosario del.
 471.—Moraleda Serrano, Josefa.
 472.—Moralejo Aguilar, Feliciano.
 473.—Morán Cabañas, María Luisa.
 474.—Moratinos Cerezo, María Josefa.
 475.—Moreno Calabia, Alicia.
 476.—Moreno Garéa, María Luisa.
 477.—Moreno Fernández de Betofio, María Teresa.
 478.—Moreno Paves, Dolores.
 479.—Moreno Sansón, Concepción.
 480.—Moya González, Eulalia.
 481.—Mozo Quevedo, Angela.
 482.—Mula de Córdoba, Dolores.
 483.—Muñoz Bueno, Antonia.
 484.—Muñoz Gil, Ana.
 485.—Muñoz Piensos, María Pilar.
 486.—Muñoz Toledano, Concepción.
 487.—Muro Martín, Margarita.
 488.—Muruzábal Arambillet, Jerusalén.
 489.—Macho Martínez, Eugenia. (Condicional.)
 490.—Magán Ferro, María Paulina. (Idem.)
 491.—Malagón Vacas, Josefa. (Idem.)
 492.—Malagón Vacas, Manuela. (Idem.)
 493.—Malo Eraul, Lourdes. (Idem.)
 494.—Marco Fraile, Dolores. (Idem.)
 495.—Marco Martínez, Elvira. (Idem.)
 496.—Marcos Mateos, Carmen. (Idem.)
 497.—Marchesi Carmen, María del Carmen. (Idem.)
 498.—Marín Portella, Pilar. (Idem.)
 499.—Márquez Vivas, Trinidad. (Idem.)
 500.—Martín Cano, Pilar. (Idem.)
 501.—Martín Caules, Antonia. (Idem.)
 502.—Martín Manrique, Concepción. (Idem.)
 503.—Martín Rodríguez, María Agustina. (Idem.)
 504.—Martín Ruiz, María Manuela. (Idem.)
 505.—Martín Santana, Lidia. (Idem.)
 506.—Martín Tamames, Agustina. (Idem.)
 507.—Martínez Bonacho, María. (Idem.)
 508.—Martínez Corredor, Adela. (Idem.)
 509.—Martínez Díaz, Teresa. (Idem.)
 510.—Martínez García, Ana Felisa. (Idem.)
 511.—Martínez Ramón, Josefa. (Idem.)
 512.—Martínez Ventosa, María Angeles. (Idem.)
 513.—Martos Sosa, Dolores. (Idem.)
 514.—Mata Pavia, Joaquina. (Idem.)
 515.—Mayordomo Avilés, Rita. (Idem.)
 516.—Mena Corral, María Pilar. (Idem.)
 517.—Méndez Gómez, María Luisa. (Idem.)
 518.—Méndez Peña, Felisa. (Idem.)
 519.—Merenciano Jimeno, Concepción. (Idem.)
 520.—Merenciano Jimeno, Laura. (Idem.)
 521.—Merino Rodríguez, María Angeles. (Idem.)
 522.—Mieza Martín, Mercedes. (Idem.)
 523.—Miguel Alcorta, María Angeles. (Idem.)
 524.—Milón Buisson, María Rosario. (Idem.)
 525.—Mingo Godoy, Juana. (Idem.)
 526.—Mañero Ortega, Soledad. (Idem.)
 527.—Moncada Aragonés, Pura. (Idem.)
 528.—Montéro Vázquez, Isabel. (Idem.)
 529.—Montoya Jarabo, Angustias. (Idem.)
 530.—Mora Pérez, Clemencia. (Idem.)
 531.—Mora Villarrubia, Saturnina. (Idem.)
 532.—Moral Villada, Berta del. (Idem.)
 533.—Morales Andueza, María del Pilar. (Idem.)
 534.—Moreno Pérez, Pilar. (Idem.)
 535.—Munilla San Juan, Adelaida. (Idem.)
 536.—Muñoz Carrasco, Juana. (Idem.)
 537.—Naranjo Tejeriño, María Milagros.
 538.—Navajas Rodríguez Ana.
 539.—Navado Mecavilla, Victoria.
 540.—Navarro Navarro, Juana.
 541.—Nieto Cabrerero, Concepción.
 542.—Nieto Dalda, María Sonsoles.
 543.—Nieto Nieto, María Ausencia.
 544.—Nieto Pérez, María Teresa.

- 545.—Niño Cabezón, María Carmen.
546.—Novoa Gil, Lilia.
547.—Novoa López, Celia.
548.—Núñez Romero, María Luisa.
549.—Nuño Martínez, María del Carmen.
550.—Navarrete Pelous, María del Pilar. (Condicional.)
551.—Obés Martínez, María Candelas.
552.—Ochoa Vargas, María Milagros Carmen.
553.—Olivares de Pablos, Paz.
554.—Oliver Villar, María Nieves.
555.—Olmos Barrios, Esperanza.
556.—Olmos Gómez, Fuencisla.
557.—Onandía Duque, María Mercedes Catalina.
558.—Orejón Matallana, Concepción.
559.—Oro Pardo, Carmen de.
560.—Orozco Quintana, María Victoria.
561.—Ortega Arconada, Rafaela.
562.—Ortega Arconada, Sofía.
563.—Ortiz Casaco, Isabel.
564.—Ortiz Villaverde, Josefa.
565.—Orts Orts, Margarita.
566.—Orts Orts, María.
567.—Orts Rodríguez, Cándida Josefa.
568.—Otaño Tiebas, María Luisa.
569.—Otero Paz, María del Carmen.
570.—Orensanz Moreno, Mercedes. (Condicional.)
571.—Orozco López, Angustias. (Idem.)
572.—Ortega García, Ana María Carmen. (Idem.)
573.—Ortiz Crouselles, Carmen. (Idem.)
574.—Ortiz Crouselles, Rosa. (Idem.)
575.—Otero Almeida, Mercedes. (Idem.)
576.—Ozaeta Ibarrodo, Trinidad. (Idem.)
577.—Pablos de las Heras, Catalina Felisa.
578.—Page Ranz, Pilar.
579.—Pajares Jimeno, Juana.
580.—Palma Pimentel, María Teresa.
581.—Palomar Galindo, Engracia.
582.—Palomar Gordo, Baudelia.
583.—Panzano Cano, María del Carmen.
584.—Pardo Amor, Emerenciana.
585.—Pardo Celada, María Luisa.
586.—Pardo González, Eloísa Antonia.
587.—Paredes Cano, Concepción.
588.—Pareja Nicoláu, María del Carmen.
589.—Parejo Flores, Josefa.
590.—Parra Suárez, Felisa María del Carmen.
591.—Parrón González, Marina.
592.—Parrondo de la Cruz, Carmen.
593.—Pascual Armingol, Delfina María Pilar.
594.—Pascual García, Gregoria.
595.—Pascual Martínez, Milagros.
596.—Pascual Valverde, Natividad.
597.—Pastor Ferreira, Carmen.
598.—Pastor Jiménez, Amelia Esperanza.
599.—Paul Cubbas, Josefina.
600.—Peláez García, Manuela.
601.—Pelegrín Maíllo, Teresa de Jesús.
602.—Pelillo Morondo, María Josefa.
603.—Pelous Tuero, María Dolores.
604.—Peña Revuelta, María Angeles.
605.—Peña Romero, Luz.
606.—Perales Freire, Asunción.
607.—Pérez Aldama, María Luisa Isabel.
608.—Pérez Ansorena, María Carmen.
609.—Pérez Benito, Beatriz.
610.—Pérez Capella, María Luisa.
611.—Pérez Gallego, María.
612.—Pérez Gómez, Julia.
613.—Pérez de Guzmán, Obdulia.
614.—Pérez Jaraiz, María Dolores.
615.—Pérez Palomar, Esperanza.
616.—Pérez Pakino, Concepción Josefa.
617.—Pérez Rigueira, María Trina.
618.—Pérez Sánchez, María Pilar.
619.—Pérez Segundo, Carmen.
620.—Pérez de la Torre, María.
621.—Pérez de la Vega, María Elena.
622.—Pérez Bermúdez, Lucía.
623.—Pina Gálvez, Angela.
624.—Pinos Pinos, Asunción.
625.—Piorno Antonio, María del Carmen.
626.—Piquero Martín, Joaquina.
627.—Pita Sánchez Mora, Clotilde.
628.—Pita Sánchez Mora, Josefa.
629.—Pla Vidal, Soledad.
630.—Plasencia Molina, Dolores.
631.—Platero Jaén, Josefa.
632.—Poblet Morillo, Isabel.
633.—Poderos Mérida, Carmen.
634.—Polanco Muñoz, Felicitas.
635.—Polo López, Celia.
636.—Ponce de León Belloso, María Encarnación.
637.—Ponce de León y Gil, Carmen.
638.—Portillo Rodríguez, Felisa.
639.—Portillo Ruiz, Rosario del.
640.—Porras Acuña, María del Carmen.
641.—Pozuelo Escudero, Carmen.
642.—Presa San Ignacio, Rosa Amalia.
643.—Prieto Rodríguez, María Luisa.
644.—Puente Gutiérrez, Victorina de.
645.—Puente López, María del Carmen.
646.—Puente Maestro, Antía de la.
647.—Puente Piquero, Marta.
648.—Puértolas Lasanta, Victoria.
649.—Pueyo Buenaventura, Carmen.
650.—Pueyo Royo, Gloria.
651.—Pacho Robledo, Francisca. (Condicional.)
652.—Palomar Ramos, Mercedes. (Idem.)
653.—Peña García, Encarnación de la. (Idem.)
654.—Pérez García, María Victoria. (Idem.)
655.—Pérez Gómez, Olga. (Idem.)
656.—Pérez González, Teresa. (Idem.)
657.—Pérez de Heredia, Juana. (Idem.)
658.—Pérez Junquera, María Candelas. (Idem.)
659.—Pérez de Luengo, Carmen. (Idem.)
660.—Pérez Luengo, Luisa. (Idem.)
661.—Pérez-Mancebo Pérez, María Luisa. (Idem.)
662.—Pérez Navarro, Bienvenida. (Idem.)
663.—Pérez Tenes, Ana María. (Idem.)
664.—Piña Martínez, Angela. (Idem.)
665.—Pla Cardenal, Estrella. (Idem.)
666.—Prada Duedá, Carmen. (Idem.)
667.—Prieto Lorenzo, Paulina. (Idem.)
668.—Prieto Pérez, María Rosario. (Idem.)
669.—Pumarola Pérez, Josefa. (Idem.)
670.—Quevedo Sancho, María Elisa.
671.—Quintana Argomániz, Juana Rosa.
672.—Quintana Argomániz, María Amparo.
673.—Quintana Martínez, Carmen.
674.—Querejeta Mendizábal, Ana. (Condicional.)
675.—Raboso Zapata, María Victoria.
676.—Ramírez González, Covadonga.
677.—Ramos Carrero, Pilar.
678.—Ramos Ripoll, María del Carmen.
679.—Ramos Ripoll, María Concepción.
680.—Ranz Olmos, Eladia Irene.
681.—Reche Gómiz, María del Carmen.
682.—Regadera Fernández, María de la Paz.
683.—Regadera Torices, Celia.
684.—Rego Vázquez, Julia.
685.—Regodón Trinidad, Crispina.
686.—Reig Rodríguez, María Purificación.

- 687.—Renere Melida, Sofia.
 688.—Resines Tolosana, María del Carmen.
 689.—Revilla Hernández, María del Carmen.
 690.—Revilla Romero, Soledad.
 691.—Revuelta Preciado, María Amparo.
 692.—Rey Fernández, Rosa.
 693.—Reyero Urdales, Margarita.
 694.—Rezola Otaduy, María Luisa.
 695.—Rincón Martín, Cesárea.
 696.—Río Manzano, María Angeles.
 697.—Rio Redondo, María Luisa.
 698.—Rios Somoza, Rosa.
 699.—Rivera Montalvo, Josefa.
 700.—Rodelgo Serrano, María de la Concepción.
 701.—Rodero Freart, María.
 702.—Rodero Freart, María Dolores.
 703.—Rodrigo Velasco, Ana de Jesús.
 704.—Rodríguez Agúndez, Perfecta Agustina.
 705.—Rodríguez Arnáiz, Rosario.
 706.—Rodríguez Casas, Leonisa.
 707.—Rodríguez Conde, Elisa.
 708.—Rodríguez García, Angeles.
 709.—Rodríguez Garrido, Francisca.
 710.—Rodríguez Gil, María Teresa.
 711.—Rodríguez Gómez, Antonia.
 712.—Rodríguez Gómez, Manuela.
 713.—Rodríguez Gordo, María Dolores.
 714.—Rodríguez Martín, Julia.
 715.—Rodríguez Moreno, Carmen.
 716.—Rodríguez Navarro, Angela.
 717.—Rodríguez Paniagua, Victoria.
 718.—Rodríguez Pérez, María Dolores.
 719.—Rodríguez Rilova, Julia.
 720.—Rodríguez Robledo, María Olimpia.
 721.—Rodríguez Rodríguez, Consuelo.
 722.—Rodríguez Rodríguez, Elena.
 723.—Rodríguez Rodríguez, María Cruz.
 724.—Rodríguez Sagredo, Esperanza Tomasa.
 725.—Rodríguez Santos, Inocencia.
 726.—Rojas Mora, Mariana.
 727.—Rojo Sanmartín, Milagros.
 728.—Roldán García, María Lourdes.
 729.—Roma López, María Luz de la.
 730.—Romay Fernández, María Angeles.
 731.—Romero Gallego, Victoriana.
 732.—Romero Granados, Carmen.
 733.—Romero Pérez del Río, María Victoria.
 734.—Romero Rodríguez, Piedad.
 735.—Rómero Solache, María Jacoba.
 736.—Roncero Rodríguez, Piedad.
 737.—Rosell Matarrubia, Concepción.
 738.—Rotaeta Bilbao, Ana.
 739.—Roura Papell, Ramona.
 740.—Rovira Astorga, María Isabel.
 741.—Rozas Martínez, Ana Isabel.
 742.—Ruano Alonso, María Antonia.
 743.—Rueda Fagoaga, Carmen de.
 744.—Rueda Sanz, Marina.
 745.—Ruiz Aznar, Carmen.
 746.—Ruiz-Delgado Monzón, Julia.
 747.—Ruiz Díez, María Luisa.
 748.—Ruiz Garnica, Rosario.
 749.—Ruiz López, Angeles María Luisa.
 750.—Ruiz Nistal, Avelina.
 751.—Ruiz Nistal, María del Carmen.
 752.—Ruiz Pérez, Francisca.
 753.—Ruiz Postigo, María Felisa.
 754.—Ruiz Raposo, María del Carmen.
 755.—Ruiz Valdivieso, María Esperanza Jerónima.
 756.—Ruiz Velarde, Antonia María.
 757.—Ruiz Zabala, Emilia.
 758.—Ruiz Zorrilla, Aurelia.
 759.—Ramírez Ruiz, Felicidad. (Condiciónal).
 760.—Ramos Carrero, Margarita. (Idem.)
 761.—Reca Urbina, Ana (Idem.)
 762.—Remón Campana, Dolores. (Idem.)
 763.—Rey Maza, Florida. (Idem.)
 764.—Ricart Ginestar, María Rosa. (Idem.)
 765.—Rico Reina, Josefa. (Idem.)
 766.—Rodríguez Díaz, Carmen. (Idem.)
 767.—Rodríguez González, María Dolores. (Idem.)
 768.—Rodríguez Oza, Marina. (Idem.)
 769.—Rodríguez Palacio, Remedios. (Idem.)
 770.—Rodríguez Rodríguez, María del Carmen. (Idem.)
 771.—Rodríguez Sánchez, Josefa. (Idem.)
 772.—Rodríguez Vázquez, Isolina. (Idem.)
 773.—Roig Silvestre, María del Carmen. (Idem.)
 774.—Rojo del Hoyo, María Angela. (Idem.)
 775.—Romero Rodríguez, María de los Dolores. (Idem.)
 776.—Rosado Pavón, Inocencia. (Idem.)
 777.—Royo García, Elisa. (Idem.)
 778.—Ruiz Alvarez, María del Carmen. (Idem.)
 779.—Sacristán Tranque, Felisa.
 780.—Sacristán Tranque, Ovidia.
 781.—Sáenz Cortázar Garayalde, María Carmen.
 782.—Sáez Saiz, Elena.
 783.—Saiz Asturias, Victoria.
 784.—Saiz Calvo, Angeles.
 785.—Saiz González, María de la Asunción.
 786.—Saiz Martínez, María Teresa.
 787.—Saiz Sánchez, Pilar.
 788.—Salamánca Encinas, Rosa.
 789.—Salazar Burillo, María.
 790.—Salazar del Canto, Rosa.
 791.—Salmerón Uriarte, Gloria.
 792.—Sánchez Aguilera, Mercedes.
 793.—Sánchez Alastruey, María del Carmen.
 794.—Sánchez Alastruey, María Dolores Genoveva.
 795.—Sánchez-Archidona Fernández-Marcote, Joaquina.
 796.—Sánchez Ballesteros, Teresa.
 797.—Sánchez Barragán, Carmen.
 798.—Sánchez Blázquez, Francisca.
 799.—Sánchez Carcavilla, Herminia.
 800.—Sánchez Castán, María Angeles.
 801.—Sánchez Díaz, Evangelina.
 802.—Sánchez Elicegui, Baltasar.
 803.—Sánchez Escribano, Juliana.
 804.—Sánchez García, Juliana.
 805.—Sánchez García, Mercedes.
 806.—Sánchez Gestil, María Dolores Concepción.
 807.—Sánchez Gómez, María Exaltación.
 808.—Sánchez González, María.
 809.—Sánchez Izquierdo, María Concepción.
 810.—Sánchez Lairado, Felisa.
 811.—Sánchez Lairado, Isabel.
 812.—Sánchez Méndez, Aurora.
 813.—Sánchez-Moya Calleja, María Rosario.
 814.—Sánchez Ruiz, Rosa.
 815.—Sánchez Sanabria, María Teresa.
 816.—Sánchez Sancho, Margarita.
 817.—Sánchez Teledano, Carmen.
 818.—Sánchez Vázquez, Elena.
 819.—Sancho Suñe, Mercedes.
 820.—Sancho Urrutia, María del Pilar.
 821.—Santiago Burón, Natividad.
 822.—Santo García, María Jesús.
 823.—Santos Dacoba, Herminia.
 824.—Santos Berjano, María Concepción.
 825.—Santos Gómez, Violante.
 826.—Santos Maza, Angela.

- 827.—Santos Rodríguez, María Luisa.
828.—Sanz del Barrio, María Paz.
829.—Sanz Domingo, María del Pilar.
830.—Sanz Gil, Felicísima.
831.—Sanz Jiménez, Mercedes.
832.—Sanz Lezcano, Purificación.
833.—Sarciada Linares, Carmen.
834.—Sardiña Chao, Juana.
835.—Sarvise Canut, María Paz.
836.—Sastre Tejedor, María Angeles.
837.—Sousa Casasús, Carmen.
838.—Sousa Casasús, Milagros.
839.—Sebastián Lorenzo, Angela.
840.—Sedano García, Josefina.
841.—Segura Ramón, Josefa.
842.—Segura Moréu, María Ana.
843.—Serrano Avila, Concepción.
844.—Serrano Casero, Juana.
845.—Serrano García, Dolores.
846.—Serrano Jordán, Elisa.
847.—Serrano López, María Dolores.
848.—Serrano Piriz, María Antonia.
849.—Serrano Tudanca, Teresa.
850.—Sevilla Ibañez, Visitación.
851.—Sevilla Marcos, Purificación.
852.—Sevillano Andrés, Luisa.
853.—Sierra Camarena, Josefa.
854.—Sierra Gómez, Valentina.
855.—Simón Vaquero, María.
856.—Sobrino Manso, Sofia.
857.—Soria Herrero, Mercedes.
858.—Soria Luna, Julia.
859.—Soro Guardiaola, Dolores.
860.—Soro Guardiaola, María Angeles.
861.—Sotelo Fernández, Manuela.
862.—Sotillo Royo, María Eugenia.
863.—Soto Bermejo, Isabel.
864.—Sotorrio Sevillano, Victoria.
865.—Suárez Prado, Angeles.
866.—Subirats Guijarro, Mercedes.
867.—Sáez Arenillas, Felisa. (Condicional.)
868.—Sainz Cuadrado, María del Carmen. (Idem.)
869.—Sainz Heredia, Pilar Elisa. (Idem.)
870.—Salas Herrero, Julia. (Idem.)
871.—Salmerón Céspedes, Elena. (Idem.)
872.—San Cleto Martín, María de. (Idem.)
873.—San Germán Zorrilla, María Manuela. (Idem.)
874.—San Germán Zorrilla, María del Pilar. (Idem.)
875.—San Juan Laborda, Julia. (Idem.)
876.—Sánchez Bóveda, María Milagros. (Idem.)
877.—Sánchez Cantera, Dolores. (Idem.)
878.—Sánchez Ramos, María Carmen. (Idem.)
879.—Sánchez Roig, Aurora. (Idem.)
880.—Sandova Juárez, Daría. (Idem.)
881.—Sanz Olmos, María Asunción. (Idem.)
882.—Sarciada Linares, Manuela. (Idem.)
883.—Segovia Sánchez, Mercedes. (Idem.)
884.—Serrano Díaz, Blanca. (Idem.)
885.—Serrano Lafuente, Julia. (Idem.)
886.—Silva Rios, María Angeles. (Idem.)
887.—Simpson Zariatagui, María del Carmen. (Idem.)
888.—Taboada Benés, Juana.
889.—Talavera Cao, María Cristina.
890.—Talavera Cao, María Luisa.
891.—Tejeda García, Nemesia.
892.—Tejedor Simón, Josefa.
893.—Toribio Fajardo, Carmen.
894.—Toribio Sánchez, Amparo.
895.—Torre Campo, Juana.
896.—Torremocha de Lama, Micaela.
897.—Torres Castro, Emilia Isabel.
898.—Torres López-Ballesteros, María Teresa.
899.—Torres Molina, Isabel.
900.—Torres Villa, María Angeles.
901.—Torres Villa, Victoria Dolores.
902.—Torrijos Hortelano, Pilar.
903.—Toyos de Alba, Rosa.
904.—Traspaderne Navarro, Josefa.
905.—Turégano Garrido, Margarita.
906.—Turégano Alcázar, Rosario.
907.—Terol Escribano, Araceli. (Condicional.)
908.—Torres Sáez, María del Carmen. (Idem.)
909.—Torres López, Isabel. (Idem.)
910.—Torres Sancho, Carmen. (Idem.)
911.—Torres Sancho, Edelmira. (Idem.)
912.—Torres Villa, Amelia. (Idem.)
913.—Ubillos Arrese-Igor, María del Carmen.)
914.—Ubillos Arrese-Igor, María Purificación.
915.—Utrera Turleque, Mercedes.
916.—Utrilla Romero, María Luisa.
917.—Ugalde Learreta, María del Carmen. (Condicional.)
918.—Urueña García, Cipriana. (Idem.)
919.—Val Barceló, Isabel.
920.—Val Chico, Tomasa.
921.—Val Muñoz, Mercedes.
922.—Val Valle, Elena del.
923.—Valcárcel Rodríguez, Esperanza.
924.—Valcárcel Rodríguez, María.
925.—Valdelomar Rodríguez, María Luisa.
926.—Valdés Vélez, Filomena.
927.—Valdés Vélez, Josefa.
928.—Valdivia Muñoz, María Angeles.
929.—Valenciano Herranz, Delfina.
930.—Valentín Llanos, Marina.
931.—Valera Fernández, Luisa.
932.—Vales Sánchez, Carmen.
933.—Vales Sánchez, Rosa.
934.—Valle Fernández, Pilar del.
935.—Vallejo Ochoa, Carmen.
936.—Vallejo Portero, María del Pilar.
937.—Vaquero Gómez, Manuela.
938.—Vaquero Sánchez, Manuela Sacramento.
939.—Varela Pérez, Julia.
940.—Vázquez Álvarez, María del Rocío.
941.—Vázquez de Castro de Virto, Aurora.
942.—Vázquez González, Pilar.
943.—Vázquez Longares, Matilde.
944.—Vázquez López, Josefa.
945.—Vázquez Pascual, Casilda.
946.—Vega de la Fuente, Basilia.
947.—Vega Martín, María Gloria.
948.—Vega Nieto, Visitación.
949.—Vegas Aválos, Felisa.
950.—Vela Aparicio, Angeles.
951.—Velasco Bastante, Josefa.
952.—Velasco Martínez, María.
953.—Velasco Rodríguez, Carmen.
954.—Velasco Santamaría, Carmen.
955.—Velasco Velayos, Carmen.
956.—Vélez Alarcón, Carmen.
957.—Vélez Pellegrini, Elodie.
958.—Velilla Marín, Concepción.
959.—Ventosa León, Julia.
960.—Ventosa Roldán, Isabel.
961.—Vergé Rosell, Teresa.
962.—Vernalte Moro, Ana María.
963.—Vicedo García, María del Perpetuo Socorro.
964.—Vicente Cerdá, Germana.
965.—Vicente García, Laura.
966.—Vidal Bolinches, Josefa.

- 967.—Vidal Bolinches, Nieves.
 968.—Vidal García, Manuela.
 969.—Vidal Prol, María.
 970.—Viejo Soler, María Luisa.
 971.—Vigas Oliván, María del Carmen.
 972.—Villas Pascual, María del Hénar.
 973.—Villadóniga Benito, Paula.
 974.—Villalba Villares, Mercedes.
 975.—Villalta Abad, Josefa.
 976.—Villanueva Pellado, Sofía.
 977.—Villar Flores, Marcelina.
 978.—Villaverde Rojo, María del Carmen.
 979.—Viñaras García, Rosario.
 980.—Visus Monreal, Pilar.
 981.—Vivar Marquina, Felicitas.
 982.—Vivero Allande, María Paz.
 983.—Valía Gutiérrez, Rosario. (Condicional.)
 984.—Vall Ferrer, Elisa. (Idem.)
 985.—Valle Martín, María Concepción del. (Idem.)
 986.—Velázquez del Valle, Carmen. (Idem.)
 987.—Ventura Terol, María del Remedio. (Idem.)
 988.—Villalobos Guerrero, Josefa. (Idem.)
 989.—Villanueva Díaz, Victoria. (Idem.)
 990.—Villanueva Girona, María Paz. (Idem.)
 991.—Villaverde Fernández, María de los Angeles. (Idem.)
 992.—Yanguas Ituero, Matilde Aurea.
 993.—Zalduondo Moya, María Asunción.
 994.—Zalduondo Moya, Mercedes.
 995.—Zamora Andrés, María del Consuelo.
 996.—Zancajo Pedrero, Fridolina.
 997.—Zancajo Pedrero, Teresa.
 998.—Zapateria Ilundain, Juana María.
 999.—Zarpe Larrea, Josefina.
 1.000.—Zoya Pinilla, Raquel.
 1.001.—Abadía Alvarez, María Josefa.
 1.002.—Abeilhe Bulnes, María Aurora.
 1.003.—Acín Pérez, María Soledad.
 1.004.—Acha Fernández, María Antonia.
 1.005.—Adame Belón, Francisca Eugenia.
 1.006.—Adánz Martínez, Milagros.
 1.007.—Aguadé Vidal, Montserrat.
 1.008.—Aguado Cid, Isabel.
 1.009.—Aguado Hidalgo, Encarnación.
 1.010.—Aguazas Alijo, Margarita.
 1.011.—Aguero Pecina, Petra.
 1.012.—Aguado Elices, Anastasia.
 1.013.—Aguilar Gómez, María del Carmen.
 1.014.—Aguilar Gómez, María Milagros.
 1.015.—Aguilar Mahe, Cristina.
 1.016.—Aguirre Huerta, María del Sagrario.
 1.017.—Aguirreburualde Martínez, Francisca.
 1.018.—Aguirreburualde Martínez, María Consuelo.
 1.019.—Alba Rodríguez, Mercedes.
 1.020.—Alberich Escardivol, Montserrat.
 1.021.—Alegre Espada, Angela.
 1.022.—Alfayate Fuertes, EVELIA Carmen.
 1.023.—Alfonso Gutiérrez, Manuela.
 1.024.—Almonacid García, Rosa.
 1.025.—Alonso Alderete, Felisa.
 1.026.—Alonso Amo, Felisa.
 1.027.—Alonso Delgado, María.
 1.028.—Alonso Díaz, Asunción.
 1.029.—Alonso Díaz, María Angeles.
 1.030.—Alonso Díaz, María Concepción.
 1.031.—Alonso García, Adelaida.
 1.032.—Alonso Ranz, María del Carmen.
 1.033.—Alonso Martín, Justa.
 1.034.—Alonso Ollero, Luisa.
 1.035.—Alonso Sanz, María.
 1.036.—Alonso Soto, Angeles.
 1.037.—Alonso de la Torre García, María Luisa.
 1.038.—Alvarez Alonso, Manuela.
 1.039.—Alvarez Alonso, Palmira.
 1.040.—Alvarez Alvarez, Araceli.
 1.041.—Alvarez de la Braña Torrellas, María Teresa.
 1.042.—Alvarez Caballero, María del Carme,
 1.043.—Alvarez Díez, Juliana.
 1.044.—Alvarez Fidalgo, Carmen.
 1.045.—Alvarez Pérez, Ana.
 1.046.—Allén Cisneros, María Cruz.
 1.047.—Allones Noguera, Sofía Catalina.
 1.048.—Amor Auteiriño, María Teresa.
 1.049.—Amor Casquero, María Jesús.
 1.050.—Anadón Romero, María del Socorro.
 1.051.—Audolz Aguilar, Rosa.
 1.052.—Andrade Trillo Figueroa, Aurora.
 1.053.—Andrés Castañeda, María de los Angeles.
 1.054.—Andrés Manzano, Isabel.
 1.055.—Angulo Fernández, María Concepción.
 1.056.—Antolínez González, María.
 1.057.—Antón Auñol, Juliana Sara.
 1.058.—Antón Obregón, Amelia.
 1.059.—Antón Ronchetti, Ida.
 1.060.—Antón Sabadie, Concepción.
 1.061.—Antonio Peña, Victoriana.
 1.062.—Antuña González, Trinidad.
 1.063.—Aparicio Sánchez, Rosa.
 1.064.—Aragoneses Sanz, Consuelo.
 1.065.—Aranda Martín, Pilar.
 1.066.—Arce Arce, Araceli.
 1.067.—Arcos García, Teófila de.
 1.068.—Arenas Blázquez, Mercedes.
 1.069.—Arévalo Marigómez, María Salomé.
 1.070.—Arévalo Montoro, Tomasa.
 1.071.—Argüelles Arnaldo, Rosalía María.
 1.072.—Ariilla Villagordo, Elena.
 1.073.—Arjona Serrano, Felisa.
 1.074.—Armesto Piñana, Josefa.
 1.075.—Arribas Segoviano, María Mercedes.
 1.076.—Arrizabalaga Frutos, Amparo.
 1.077.—Arrizabalaga Frutos, Carmen.
 1.078.—Arroyo González, Sara María Teresa.
 1.079.—Arroyo Noguero, Aurora.
 1.080.—Asarta Asurmendi, Gregoria.
 1.081.—Ascobefeta Rivero, Blanca Esther.
 1.082.—Asenjo Rodríguez, María del Carmen.
 1.083.—Asensio Sánchez, Carmen.
 1.084.—Aulestia Quiroga, María del Carmen.
 1.085.—Auque Garin, Josefa.
 1.086.—Avila Millán, Clara.
 1.087.—Azcona Rayo, Paula.
 1.088.—Abad Cifuentes, María (Condicional.)
 1.089.—Abascal Díez, Marina. (Idem.)
 1.090.—Abascal Díez, Ramona (Idem.)
 1.091.—Acebal y Quintano, Trinidad. (Idem.)
 1.092.—Aceituno Burguera, Josefa. (Idem.)
 1.093.—Agueda de Blas, Juana. (Idem.)
 1.094.—Aladro Huete Huertas, María Angeles. (Idem.)
 1.095.—Alamo Quintana, Carolina. (Idem.)
 1.096.—Alcaraz Baeza, Pilar. (Idem.)
 1.097.—Alcolea García, Carmen. (Idem.)
 1.098.—Alcolea Polo, Josefina. (Idem.)
 1.099.—Almarza Urbina, Ciriaca. (Idem.)
 1.100.—Alonso Gallego, Albina María. (Idem.)
 1.101.—Alvarez Alvarez, Rosa. (Idem.)
 1.102.—Alvarez Carbó, Josefa. (Idem.)
 1.103.—Alvarez Sainz, Lidia. (Idem.)
 1.104.—Amor Díaz Dolores. (Idem.)
 1.105.—Antón Heredero, Mercedes. (Idem.)
 1.106.—Arenas Hernández, Rosa. (Idem.)

- 1.107.—Arija Peña, Josefa. (Idem.)
 1.108.—Ariño Sáez, Carmen. (Idem.)
 1.109.—Arnaiz Martínez, María Luz. (Idem.)
 1.110.—Arribas Martín, Hermelinda. (Idem.)
 1.111.—Ayllón Abellán, María del Carmen. (Idem.)
 1.112.—Bagués Bravo, Dolores.
 1.113.—Bajo Delgado, María Casilda.
 1.114.—Bajo Olalla, Estefanía.
 1.115.—Ballesteros Cuevas, Práxedes.
 1.116.—Baños Alvarez, Carmen.
 1.117.—Baños Bravo, Ascensión Luisa.
 1.118.—Baquedano Echarte, Consuelo.
 1.119.—Baquerizo Herranz, María del Carmen.
 1.120.—Baquero Morales, María de la Concepción.
 1.121.—Barajas Llorente, María del Carmen.
 1.122.—Barba Monsalve, Encarnación Aurea.
 1.123.—Barba Rostán, Encarnación.
 1.124.—Barba Ruiz, Gregoria.
 1.125.—Barquero Martínez, Vicenta.
 1.126.—Barrio Revilla, Carmen Isabel.
 1.127.—Ba's Garcés, Adoración.
 1.128.—Basolsbusta, Balbina.
 1.129.—Batlle Rodríguez, Bertilde.
 1.130.—Bautista Gutiérrez, Mercedes.
 1.131.—Becarés Peláez, María Perfecta.
 1.132.—Becerril Ramos, Eloísa María Purificación.
 1.133.—Becerro Viejo, María del Carmen.
 1.134.—Bellot Juanes, Rosa.
 1.135.—Benabarre Mina, Angeles.
 1.136.—Benedi Frégola Luisa.
 1.137.—Benedicto Ceinos, Isabel.
 1.138.—Bengochea Saiz, Emiliana.
 1.139.—Benimeli Benimeli, Sofía.
 1.140.—Benítez Carrera, Amparo.
 1.142.—Benito Brioso, María Luisa.
 1.143.—Benito Brioso, Soledad.
 1.144.—Benloch Segura, María de los Angeles.
 1.145.—Bérgamo Expósito, Felisa.
 1.146.—Bermejo Bermejo, Rosario.
 1.147.—Bermejo García, Carmen.
 1.148.—Bernabé Aveliras, Teresa.
 1.149.—Bernabé Rodríguez, Felisa Felipa.
 1.150.—Bernardini Jaramillo, María del Carmen.
 1.151.—Besch García, María de los Llanos.
 1.152.—Blanco Carrera, María Patrocinio.
 1.153.—Blanco Fernández, Mercedes.
 1.154.—Blanco Fuentes, Mercedes.
 1.155.—Blanco Hernández, Felisa.
 1.156.—Blanco López, María de los Dolores.
 1.157.—Blanco San Cristóbal, Elena.
 1.158.—Blas Fernández, Teresa Isabel.
 1.159.—Blas Muñoz, María de la Concepción.
 1.160.—Blázquez Bermejo, Carmen.
 1.161.—Blázquez Gómez, María del Carmen.
 1.162.—Bódalo Balfagón, Felipa.
 1.163.—Bonel Prados, Amparo.
 1.164.—Bonel Prados, Aurelia.
 1.165.—Bordell Lorenzo, Felicitación.
 1.166.—Bordallo Fernández, Esperanza.
 1.167.—Bordóns Avila, Alicia.
 1.168.—Bouso Caiña, Olga.
 1.169.—Bragado Medina, Avelina.
 1.170.—Bretaña Alcalá, Carmen.
 1.171.—Buendía González, María del Pinar.
 1.172.—Bueno Egido, Isabel.
 1.173.—Bueno Marin, Adelina.
 1.174.—Buide Rodríguez, María Manuela.
 1.175.—Buitrago Suárez, Pilar.
 1.176.—Buiza Jimeno, Rosalía.
 1.177.—Buján López, María del Consuelo.
 1.178.—Bullón Gil, Ludivina.
 1.179.—Burgos González, Esperanza.
 1.180.—Burgos Monjas María del Carmen.
 1.181.—Buzón Mejías, Angeles.
 1.182.—Buzón Mejías, Carmen.
 1.183.—Bahamonde Alvaro, Clementina. (Condicional.)
 1.184.—Baldellou Mínguez, Juana. (Idem.)
 1.185.—Barbeta Vilches, Laura. (Idem.)
 1.186.—Barrientos Gallego, Florentina. (Idem.)
 1.187.—Barrio Saiz, Catmen. (Idem.)
 1.188.—Becerro Viejo, Isabel. (Idem.)
 1.189.—Beitio Aspuru, Sara. (Idem.)
 1.190.—Beneito Fernández, Carmen. (Idem.)
 1.191.—Benito Recio, Carmen. (Idem.)
 1.192.—Berenguer Botija, María. (Idem.)
 1.193.—Blanco Morán, Felicitas. (Idem.)
 1.194.—Blanco Puente, María del Carmen. (Idem.)
 1.195.—Blanco Rodríguez, María de la Concepción. (Idem.)
 1.196.—Bricio Escudero, Alicia. (Idem.)
 1.197.—Brotóns Arroyo, María Teresa. (Idem.)
 1.198.—Bueno Barrios Soledad. (Idem.)
 1.199.—Buitrago Vivo, María de los Dolores. (Idem.)
 1.200.—Burguillo Gonzalo, Julia. (Idem.)
 1.201.—Caballero Pérez, Gabriela.
 1.202.—Cabello Gómez, María Antonia.
 1.203.—Cabeza Ortega, Felisa.
 1.204.—Cabezudo Martínez, Isabel.
 1.205.—Cabrero Hernández, Julia.
 1.206.—Cabrero Rubio, Josefina.
 1.207.—Cáceres Ibáñez, María Teresa.
 1.208.—Cal Colina, Josefa de la.
 1.209.—Calabuig López, Trinidad.
 1.210.—Calderón Morrondo, María del Carmen.
 1.211.—Calderón Rubio, Amparo.
 1.212.—Caldevilla Palomino, Ernestina.
 1.213.—Calvo Avila, Joaquina.
 1.214.—Calvo Cabrero, Nicasia.
 1.215.—Calvo Diez, Romana.
 1.216.—Calvo García, Nicasia.
 1.217.—Calvo Herrero, Elisa.
 1.218.—Calvo Martín, María Rosa.
 1.219.—Calvo Morillo, Aurora.
 1.220.—Calle de Robles, Dolores de la.
 1.221.—Campo Martín, Josefa Pilar.
 1.222.—Campo Salamanca, Eulalia del.
 1.223.—Campo Sánchez, Ana.
 1.224.—Campo Silva, Dolores.
 1.225.—Camps Burón, Purificación.
 1.226.—Cáncer Moscoso, Carmen.
 1.227.—Cano Reina, Amelia.
 1.228.—Canora Carro, Concepción.
 1.229.—Canseco Medel, Pilar.
 1.230.—Cantón Martínez-Monje, Pilar.
 1.231.—Cantos de Alcover Laur, María de la Gloria.
 1.232.—Cañada Juste, Cristina.
 1.233.—Capilla Minaya, María de las Mercedes.
 1.234.—Carazo Carazo, Concepción.
 1.235.—Carbajo Montero, Inés.
 1.236.—Carbonell Angulo, María de la Consolación.
 1.237.—Cardiel Gaspar Pilar.
 1.238.—Carlos-Roca Rovira, María Teresa.
 1.239.—Carnicero Langarita, María del Pilar.
 1.240.—Carpio Chico, Ana.
 1.241.—Carracedo Marcos, María de la Visitación.
 1.242.—Carrasco Diaz, Rita Caridad.
 1.243.—Carrasco Maroto, María.
 1.244.—Carrasco Torralba, Laura.
 1.245.—Carreras Lluch, Juana María.
 1.246.—Carretero García, Elena.
 1.247.—Carrera Chenu, Julia.

- 1.248.—Carriedo Puebla, Margarita.
 1.249.—Carrillo Marco, Rosa.
 1.250.—Casado Delgado, Mercedes.
 1.251.—Casado García, Agueda.
 1.252.—Casares Arroyo, María del Pilar.
 1.253.—Casares Martínez, María de la Concepción.
 1.254.—Casas Laguna, María Soledad.
 1.255.—Castañeda Muñoz, María.
 1.256.—Castellanos Natal, Antonia.
 1.257.—Castillo Castillo, Amalia.
 1.258.—Castro Alonso, Concepción.
 1.259.—Castro Cebrián, Josefa.
 1.260.—Castro Gómez, Concepción.
 1.261.—Castro Romero, Julia.
 1.262.—Catalán Lafuente, Emiliana.
 1.263.—Centeno Olmedo, María del Carmen.
 1.264.—Cerezo Aristu, Victoria María Josefa.
 1.265.—Cerezo Trabada, Josefa.
 1.266.—Cerón Díez, Isabel.
 1.267.—Cerrato Aguado, María del Pilar.
 1.268.—Cerrato Pina, Mercedes.
 1.269.—Cirugeda Echevarría, Isabel.
 1.270.—Cirugeda Echevarría, María Concepción.
 1.271.—Cirugeda Echevarría, María Consuelo.
 1.272.—Clemente Eguiza, Fermina.
 1.273.—Clemente Eguiza, Luisa.
 1.274.—Clemente Martínez, Josefa.
 1.275.—Colino Morales, Luisa Justina.
 1.276.—Collado Casanova, Carmen.
 1.277.—Collado Saiz, Francisca.
 1.278.—Comas Mata, Pilar.
 1.279.—Concepción Asas, María de los Dolores.
 1.280.—Conde Quintas, Dolores Asunción.
 1.281.—Conde Rodríguez, Iida.
 1.282.—Constantín Galdó, Concepción.
 1.283.—Contreras Guadalajara, Esperanza.
 1.284.—Contreras Guadalajara, Teresa.
 1.285.—Consuegra Ferrer, María del Carmen Teresa.
 1.286.—Coo Román, Maximina Concepción.
 1.287.—Corcuera López de Maturana, María del Pilar.
 1.288.—Cortés González, Francisca.
 1.289.—Cortés Gutiérrez, María del Carmen.
 1.290.—Crespo Díez, María Remedios.
 1.291.—Crespo Lapeña, María Angeles.
 1.292.—Crestar Franco, Carmen.
 1.293.—Criado Díaz, Clementina.
 1.294.—Crouselles Andrés, María de los Dolores.
 1.295.—Cruz Díaz, Angeles.
 1.296.—Cuadrillero Sieluna, Amparó Antonia.
 1.297.—Cuadrillero Suárez, Guadalupe.
 1.298.—Cuenca Calvo, Generosa.
 1.299.—Cuevas Ruiz, Antonina.
 1.300.—Calvo Fernández, María del Carmen. (Condicional.)
 1.301.—Calzada López, María del Pilar. (Idem.)
 1.302.—Campo de Pablo, Carmen del. (Idem.)
 1.303.—Campuzano Martínez, Asunción. (Idem.)
 1.304.—Campuzano Martínez, Conilde. (Idem.)
 1.305.—Cañizal Díaz, Ernestina. (Idem.)
 1.306.—Capdevila Roméu, Concepción. (Idem.)
 1.307.—Casacalvo Benita. (Idem.)
 1.308.—Casanova Cabrerizo, Pilar. (Idem.)
 1.309.—Castán Miranda, Salvadora. (Idem.)
 1.310.—Castaño López Mesa, Eugenia. (Idem.)
 1.311.—Castellote Arias, Eugenia. (Idem.)
 1.312.—Castillo Lloréns, María Josefa. (Idem.)
 1.313.—Castro González, Matilde. (Idem.)
 1.314.—Castro Zafra, Soledad. (Idem.)
 1.315.—Cerviño Sánchez Teresa. (Idem.)
 1.316.—Cid Fernández, María Concepción. (Idem.)
 1.317.—Cid Fernández, María Soledad. (Idem.)
 1.318.—Coba Revilla, María. (Idem.)
 1.319.—Coca Domínguez, Nemesia Nelly. (Idem.)
 1.320.—Coello López, Edesia. (Idem.)
 1.321.—Conejo Saiz, María. (Idem.)
 1.322.—Cordoné Canellas, María del Carmen. (Idem.)
 1.323.—Coré Serrano, Concepción. (Idem.)
 1.324.—Costa Llordés, María. (Idem.)
 1.325.—Cuñado Palacín, María de las Nieves. (Idem.)
 1.326.—Chapero García, Teresa.
 1.327.—Chicote Campos, Vicenta.
 1.328.—Chapádo Santos, Manuela. (Condicional.)
 1.329.—Chillón Fernández, Emilia Rosa. (Idem.)
 1.330.—Dalda Gutiérrez, María del Carmen.
 1.331.—Dafauce González, Amélia.
 1.332.—Daquinta Saburido, Julia.
 1.333.—Delgado García, Esperanza.
 1.334.—Díaz Avila, Carmen.
 1.335.—Díaz Alvarez, María Rosa.
 1.336.—Díaz Benito, Isabel.
 1.337.—Díaz Cividianes, María.
 1.338.—Díaz García, Amalia.
 1.339.—Díaz González, Dolores.
 1.340.—Díaz de Líaño Puente, María de la Concepción.
 1.341.—Díaz Prieto Montero, Susana.
 1.342.—Díaz Rey, María Luisa.
 1.343.—Díez Rivera, Carmen.
 1.344.—Díez Alonso, Lorenza.
 1.345.—Díez Boué, María del Carmen.
 1.346.—Díez Cuadrillero, Luisa.
 1.347.—Díez García, Dulce María.
 1.348.—Díez Martín, María Amparo.
 1.349.—Díez Rabanal, Hortensia.
 1.350.—Díez Serrano, Josefa.
 1.351.—Dios Blanco, Basilisa de.
 1.352.—Dios Prieto, Clara de.
 1.353.—Domingo Ruiz, Josefina.
 1.354.—Domingo de Latorre, Catalina Soledad.
 1.355.—Dominguez Fernández, Amalia.
 1.356.—Dominguez Gómez, Guillermina.
 1.357.—Díaz Alonso, María del Socorro. (Condicional.)
 1.358.—Díez Gil, María de la Concepción. (Idem.)
 1.359.—Díez Malo, Josefa. (Idem.)
 1.360.—Díez Ruiz, Marina. (Idem.)
 1.361.—Domingo Madrid, María del Pilar. (Idem.)
 1.362.—Dominguez Fernández, María de los Dolores. (Id.)
 1.363.—Dorda Abaunza, María del Carmen. (Idem.)
 1.364.—Durán Morales, María Antonia. (Idem.)
 1.365.—Eguibar Muñiz, María del Carmen.
 1.366.—Embud Enciso, María del Pilar.
 1.367.—Encinas Méndez, Carmen.
 1.368.—Encinas Méndez, Concepción.
 1.369.—Erasun Pellón, María Jesús.
 1.370.—Erza Liote, Germana.
 1.371.—Escalonilla Peña, María Juana.
 1.372.—Escanero Barrio, Julia.
 1.373.—Escobar Plaza, María Tomasa.
 1.374.—Escoda Bella, María del Carmen.
 1.375.—Escobar Torres, Concepción.
 1.376.—Escursell Burch, Carmen.
 1.377.—Escribano Butragueño, María de la Concepción.
 1.378.—Espín Noguera, Purificación.
 1.379.—Esquerdo Brun, María Rosa.
 1.380.—Esteban Gil, Primitiva.
 1.381.—Esteban Lozoya, María de los Angeles.
 1.382.—Estévez Alvarez, Trinidad.
 1.383.—Estrada García, Luz Rosario.
 1.384.—Estop Andréu, María de los Angeles.
 1.385.—Expósito Zolle, Carmen.
 1.386.—Echalecu Fernández, Elvira. (Condicional.)
 1.387.—Emperador Oraa, María Teresa. (Idem.)

- 1.388.—Escribano Catalina, Hermínia. (Idem.)
 1.389.—Escribano Catalina, Julia. (Idem.)
 1.390.—Espinosa Querol, Concepción. (Idem.)
 1.391.—Fadón González, Josefina.
 1.392.—Farré Pubill, Ramona.
 1.393.—Fallos Huertas, Elisa.
 1.394.—Feijoo Castañón, María.
 1.395.—Feito López, Angela.
 1.396.—Feito López, Elena.
 1.397.—Fernández Alejandro, María.
 1.398.—Fernández Antón, Aurora.
 1.399.—Fernández Antón, Juana.
 1.400.—Fernández Calleja, Isabel Jesusa.
 1.401.—Fernández Calvin, María Teresa.
 1.402.—Fernández Cob, María del Carmen.
 1.403.—Fernández Colmeiro, Carmen.
 1.404.—Fernández Couso, Josefa Alicia.
 1.405.—Fernández Fernández, Marina.
 1.406.—Fernández Gallardo, Carmen.
 1.407.—Fernández García, Basílisa.
 1.408.—Fernández Gil Cáncer, Consuelo.
 1.409.—Fernández Lunar, Natividad.
 1.410.—Fernández Martínez, Josefina.
 1.411.—Fernández de Matauco Villacián, María Teresa.
 1.412.—Fernández Montoya, María del Pilar.
 1.413.—Fernández Molinero, Luisa.
 1.414.—Fernández Navarro, Providencia.
 1.415.—Fernández Orsi, Clementina.
 1.416.—Fernández Primero, Manuela.
 1.417.—Fernández Robledo, María Casiana Carmen.
 1.418.—Fernández Rodríguez, María Luisa.
 1.419.—Fernández Rojas, Pilar.
 1.420.—Fernández Salcedo, Amelia.
 1.421.—Fernández Soto, Ligia.
 1.422.—Fernández Soto, Olga.
 1.423.—Fernández de Soto Rodríguez, Elisa.
 1.424.—Fernández Toca, María Jesús.
 1.425.—Fernández Valín, Manuela.
 1.426.—Fernández Viçente, Enriqueta.
 1.427.—Ferraces Seijo, Evangelina.
 1.428.—Ferreiro Ardura, Carmen.
 1.429.—Ferrer Velázquez, María Victoria.
 1.430.—Ferrerías Alvarez, Vicencia.
 1.431.—Fiz Asensio, Elisa Mercedes.
 1.432.—Flórez Vidal, Benita.
 1.433.—Fontán Fontán, María del Rosario.
 1.434.—Fontana Ferrer, Julia.
 1.435.—Fontana Ferrer, Manuela.
 1.436.—Foygadas Fernández, Carmen.
 1.437.—Fragoso del Toro, María del Pilar.
 1.438.—Fragua Picatoste, María Visitación Rosario.
 1.439.—Franco Beloso, Beatriz.
 1.440.—Franco Pascual, Celestina Narcisa.
 1.441.—Freije Pérez, María de las Nieves.
 1.442.—Frias Riverón, María de los Dolores.
 1.443.—Frisa Arruebo, Francisca.
 1.444.—Frutos Borreguero, María de la Cruz.
 1.445.—Frutos García, Concepción.
 1.446.—Fuente Herrero, Paula.
 1.447.—Fumanal Monciús, Angela.
 1.448.—Fernández Antón, Carmen. (Condicional.)
 1.449.—Fernández Cebrián, Angela. (Idem.)
 1.450.—Fernández Ferrero, María de los Dolores. (Idem.)
 1.451.—Fernández de Soto Rodríguez, Mercedes. (Idem.)
 1.452.—Ferra Sanmartín, Isabel. (Idem.)
 1.453.—Ferré González, Manuela. (Idem.)
 1.454.—Fornas Besteiro, Celia. (Idem.)

Por error involuntario se ha saltado del número 1.140 al 1.142, quedando anulado, por tanto, el número 1.141.

Madrid, 12 de mayo de 1942.—El Secretario general, Manuel Rodrigo Zaragoza.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por don Pedro Zapardiel Jeller, domiciliado en Madrid, calle Génova, número 7, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto: Serie A, números 88.939 al 942; serie B, números 24.324 al 326; serie C, número 27.857, por un importe total de pesetas nominales 14.500.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.—

Por el Director general, Luis Feás.

2.766—A. C.

(14-J)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Julián Cristóbal Rodrigo, domiciliado en Madrid, calle de Segovia, núm. 53, denuncia ante la Junta Superior Calificadora de este Centro la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935: Serie B, números 4.733 y 34, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 4 de mayo de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

2.753—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan en los términos que se expresan.

Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Pedrerol Marsá, con domicilio en Barcelona, calle de Urquinaona, número 9, que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941, oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la solicitante la dispensa total de escolaridad. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los siete cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fecha por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conoci-

miento, el de la interesada y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director general del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Mara-gall» (Barcelona).

Vista la instancia suscrita por don Carmelo Valido Pérez, con domicilio en Las Palmas, calle de Domingo Guerra del Río, número 11, que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941, oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cinco primeros cursos, pero debe someterse a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fecha por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Vista la instancia suscrita por don Juan Antonio Vázquez Falcón, con domicilio en Plasencia (Cáceres), que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941, oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los siete cursos del Bachillerato, pero sometiéndose a pruebas de suficiencia de los dos últimos; pruebas que serán de conjunto y por grupos. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fecha por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia.

Vista la instancia suscrita por don Abdón Ramiro Escobar, con domicilio en Casarrubios del Monte (Toledo), que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941, oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa total de escolaridad, pero sometiéndose a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fecha por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Vista la instancia suscrita por don José Suárez Cotarelo, con domicilio en Talarén, Ayuntamiento de Navia (Oviedo), que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941, oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cinco primeros cursos del Bachillerato, sometiéndose a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fecha por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino).

Vista la instancia suscrita por doña María Ramona Marcos Lago, con domicilio en Ferreira del Valle de Oro (Lugo), que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941, oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la solicitante la dispensa de escolaridad de los tres primeros cursos del Bachillerato. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar. Queda autorizado a los solos efectos de la carrera de Practicante para verificar pruebas de suficiencia de la disciplina de Fisiología e Higiene en la fecha que se sirva determinarle, abonando asimismo los derechos correspondientes a la formalización de la matrícula.

De orden comunicada con esta fecha por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a la «Agro-Harinera del Sur, S. A.», para derivar 10.000 litros por segundo de aguas del río Guadalquivir en término de Baeza (Jaén).

Visto el expediente incoado a instancia de la Agro-Harinera del Sur, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para derivar 10.000 litros por segundo de aguas del río Guadalquivir en término de Baeza (Jaén), con destino a producción de energía eléctrica;

Resultando que, anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no ha sido presentado más proyecto que el del peticionario, suscrito en Valladolid en junio de 1940;

Resultando que durante la información pública no ha habido ninguna reclamación;

Resultando que, practicada la confrontación el Ingeniero Encargado informa favorablemente la petición;

Resultando que también informa favorablemente la Abogacía del Estado de la provincia;

Resultando que la Confederación in-

forma que el canal de derivación de la concesión afecta a los riegos que proyecta establecer en sus planes, en sentido de encarecer el coste de las obras de cruce con el citado canal, por lo que los gastos que esto origina deben ser a cargo de la Sociedad peticionaria;

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no ha habido reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión;

Considerando que, por tratarse de un aprovechamiento de potencia inferior a 5.000 C. V., corresponde a la Dirección General de Obras Hidráulicas su resolución,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la Sociedad Agro-Harinera del Sur para aprovechar aguas del río Guadalquivir, en término de Baeza (Jaén), con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición suscrito en Valladolid en junio de 1940, en cuanto no se modifique en las cláusulas siguientes:

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 10 000 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

3.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio

de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los veintiséis meses, a partir de la misma fecha.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes de protección a la industria nacional, Fuero y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio y fin de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y en la que expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar ésta acta la Dirección General.

7.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con motivo de las obras de regularización de la corriente del río realizadas por el Estado y al exceso de coste que, con motivo de las obras que construya para utilizar las aguas que se le conceden, experimenten las que haya de ejecutar la Confederación para implantar los regadíos en la zona afectada por aquellas obras.

8.ª La entidad beneficiaria Agro-Harinera del Sur queda obligada a someter a la aprobación de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir los planos detallados de las obras, que no podrán comenzarse hasta que sean aprobados por dicha Jefatura.

Asimismo queda obligada Agro-Harinera del Sur al cumplimiento de cuanto preceptúa la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo com-

pletar el proyecto con la inclusión de las instalaciones y aparatos registradores que se indican en la citada Orden ministerial, en la que se considera incluida la concesión solicitada y del módulo que limite el caudal al concedido.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, que será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de dominio público necesarios para las obras, En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.